EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V.

NIT 901880378-1

Transv 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata

COMPROBANTE DE EGRESO Nº

FECHA: 17/06/2026

Beneficiarios: FUNDACION SOCIAL DIA FELIZ NIT: 900.625.957-0

cuenta Nº: 12000004351 **Banco:** Bancolombia Cuenta de ahorro

Concepto: Antcipo del 40% Obra Mejoramientos de la via que conduce desde la YEE hasta Puerto bolivar estapa I en el municipio de Morales.

Valor Egreso $ 9.375.431.598,27

Banco Sistema general de regalias **Cuenta Nº**

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS
835510	Ejecución de proyectos de inversión	$ 9.375.431.598,27	-
891516	Ejecución de proyectos de inversión	-	$ 9.375.431.598,27
	TOTALES	$ 9.375.431.598,27	$ 9.375.431.598,27

DETALLE DE LIQUIDACION

DESCRIPCION	%	VALOR BASE	VALOR
Descuentos y otros recargos			
Amortización anticipo			$ -
Impuesto de industria y comercio			$ -
Estampilla pro-Cultura			$ -
Estampilla Pro-bienestar del adulto mayor			$ -
Tasa Pro-Deporte y recreación			$ -
Estampilla Pro- Universidad UPC			$ -
Fondo seguridad			$ -
Retefuente obra pública			$ -
	Total deducciones		$ -
		VALOR NETO	**$ 9.375.431.598,27**

Elaboró:	Aprobó:	Contabilizó:
Yoleidis Maile Luque Amaranto		

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Orden de pago "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHdjforero	DARIO JOSE FORERO MARTINEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV
Fecha y Hora Sistema:	2026-06-18-11:30 a. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	230322626	**Fecha Registro:**	2026-06-17	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	03-200005 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV				
Estado:		Autorizada		**Nro Obligación:**	13126	**Comprobante Contable de la Generación:**			
Fecha Máxima Pago:		2026-06-19		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**			0,00
Valor Bruto:	9.375.431.598,27	**Valor Deducciones:**	0,00	**Valor Neto:**	9.375.431.598,27	**Saldo x Pagar:**			9.375.431.598,27

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**		Valor Deducciones	0,00	Valor Neto		Moneda Base Compra		**Valor MBC**	

REINTEGROS

Numeros				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	900625957	**Razón Social:**	FUNDACION SOCIAL DIA FELIZ	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	12000004351	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

TESORERIA	DOCUMENTO SOPORTE					
01-130100-DT - Direccion Nacional del Tesoro	**Número:**	302	**Tipo:**	RESOLUCION	**Fecha:**	2026-06-17

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO		VALOR REINTEGRADO	
				PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA EXTRANJERA
03-200005 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV / 00PZ-2402-0600-2025-130101-0072 MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE LA YEE HASTA PUERTO BOLÍVAR ETAPA I EN EL MUNICIPIO DE MORALES DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR									
	Nación	PZ13473	CSF	9.375.431.598,27	0,00				

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	PODICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
03-200005 - EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	SGR-ASPAZ - ASIGNACIONES PARA LA PAZ	2026-06-17	9.375.431.598,27	10 ANTICIPO ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	Autorizada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Resolución No. 301
17 de junio de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DEL ANTICIPO PARA EL CONTRATO DE OBRA CIVIL No. SLC-005-13 DE 2026 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DEDES LA YEE HASTA PUERTO BOLIVAR ESTAPA I EN EL MUNICIPIO DE MORALES DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".

El suscrito actuando en calidad de Gerente de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E AMV., y en uso de sus facultades y atribuciones legales

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 489 de 1998, establece lo siguiente frente a las características de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado:

ARTÍCULO 85: Empresas industriales y comerciales del Estado. Las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley, y que reúnen las siguientes características:

a. Personería jurídica;

b. Autonomía administrativa y financiera;

c. Capital independiente, constituido totalmente con bienes o fondos públicos comunes, los productos de ellos, o el rendimiento de tasas que perciban por las funciones o servicios, y contribuciones de destinación especial en los casos autorizados por la Constitución.

El capital de las empresas industriales y comerciales del Estado podrá estar representado en cuotas o acciones de igual valor nominal.

A las empresas industriales y comerciales del Estado y a las sociedades de economía mixta, se les aplicará en lo pertinente los artículos 19, numerales 2, 4, 5, 6, 12, 13, 17, 27, numerales 2, 3, 4, 5, y 7, y 183 de la Ley 142 de 1994.

Que el Municipio de Morales – Bolivar, designó a la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR E.I.C.E. A.M.V.**, como ejecutora del proyecto de **"MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DEDES LA YEE HASTA PUERTO BOLIVAR ESTAPA I EN EL MUNICIPIO DE MORALES DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".**

Que, en virtud de lo anterior**, la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR E.I.C.E. A.M.V,** adelantó proceso contractual para la contratación de la **"MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DEDES LA YEE HASTA PUERTO BOLIVAR ESTAPA I EN EL MUNICIPIO DE MORALES DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".**

Que, la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR E.I.C.E. A.M.V.,** el 10 junio de 2026, suscribió contrato de obra No. SLC-005-13 DE 2026, con la FUNDACION SOCIAL DIA FELIZ. identificado con NIT 900.625.957-0 cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DEDES LA YEE HASTA PUERTO BOLIVAR ESTAPA I EN EL MUNICIPIO DE MORALES DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".** por valor de **VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SESENTA Y OCHO CENTÉSIMAS M/CTE ($23.438.578.995,68)**

Que de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sexta del contrato de obra No. SLC-005-13 de 2026, la entidad entregará al contratista el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, por concepto de anticipo.

Que el 05 de junio de 2026, el contratista **FUNDACION SOCIAL DIA FELIZ** identificado con NIT 900.625.957-0, radicó cuenta de cobro, con el fin de que le sean girados los recursos correspondientes por anticipo del contrato de obra civil No. SLC-005-13 de 2026, por valor de **NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON VEINTISIETE CENTÉSIMAS M/CTE ($9.375.431.598,27).**

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar el giro de los recursos a **FUNDACION SOCIAL DIA FELIZ** identificado con NIT 900.625.957-0**,** correspondientes al anticipo del contrato de obra SLC-005-13 de 2026, por valor de **NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON VEINTISIETE CENTÉSIMAS M/CTE ($9.375.431.598,27).**

PARAGRAFO: Esta suma de dinero, se pagará con el lleno de los requisitos legales y la imputación será con cargo a las apropiaciones de **RECURSOS DE REGALIAS**, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en consecuencia las afectaciones presupuestales propias serán afectadas **Sin Situación de Fondos.**

SEGUNDO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los Diecisiete (17) días del mes de junio de 2026.

DARIO JOSE FORERO MARTINEZ
CC.77.190.225
Gerente E.I.C.E AMV

Proyectó
Yoleidis Maile Luque Amaranto
Auxiliar Contable

Reviso
Nini Johana Sánchez Rivas
Profesional Universitario
Área Administrativa y Financiera

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Obligación Presupuestal "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHnjsánche	NINI JOHANA SÁNCHEZ RIVAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV
Fecha y Hora Sistema:	2026-06-17-4:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	13126	**Fecha Registro:**	2026-06-17	**Unidad / Subunidad ejecutora:**		03-200005 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generada	**Requiere DIP:**	No	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	9.375.431.598,27	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	9.375.431.598,27	**Saldo x Ordenar:**	9.375.431.598,27
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	**Valor Total Operaciones Moneda Original:**	0,00			**Valor Actual Moneda Original:**	0,00	**Saldo x Ordenar Moneda Original:**	0,00
Valor Deducciones:	0,00	**Valor Neto:**	9.375.431.598,27			**Nro. Compromiso:**	5726	**Nro. Cdp:**	6125
Valor Deducciones Moneda:	0,00	**Valor Neto Moneda:**	0,00			**Atributo Contable:**	10-ANTICIPO ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	**Comprobante Contable:**	

TERCERO

Identificacion:	900625957	**Razon Social:**	FUNDACION SOCIAL DIA FELIZ	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	12000004351	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

CUENTA X PAGAR				**CAJA MENOR**			
Numero:	13126	**Tipo:**	Sistema General de Regalías	**Identificacion:**		**Fecha de Registro:**	

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	01	**Tipo:**	CUENTA DE COBRO	**Fecha:**	2026-06-05

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
03-200005 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	00PZ-2402-0600-2025-130101-0072 MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE LA YEE HASTA PUERTO BOLÍVAR ETAPA I EN EL MUNICIPIO DE MORALES DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	Nación	PZ13473	CSF	2026-06-17				
					Total:	9.375.431.598,27	0,00	9.375.431.598,27	9.375.431.598,27

Objeto:	PAGO ANTICIPO 40% CONTRAO DE OBRA CIVIL SCC-005-13 DE 2026

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Obligación Presupuestal "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHnjsánche	NINI JOHANA SÁNCHEZ RIVAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV
Fecha y Hora Sistema:	2026-06-17-4:00 p. m.	

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
03-200005 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	SGR-ASPAZ ASIGNACIONES PARA LA PAZ	2026-06-17	Generada	9.375.431.598,27

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Cuenta por pagar Comprobante

Usuario Solicitante:	MHnjsánche	NINI JOHANA SÁNCHEZ RIVAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV
Fecha y Hora Sistema:	2026-06-17-3:56 p. m.	

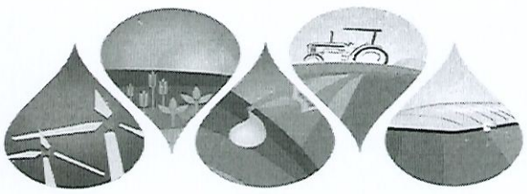
CUENTAS POR PAGAR								
Numero:	13126	**Fecha Registro:**	2026-06-17	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	03-200005 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV			
Estado:	Radicada	**Tipo de Cuenta x Pagar:**	Sistema General de Regalías		**Nro. Compromiso:**	5726	**Nro. Cdp:**	6125
Caja menor-Identif.:		**Caja Menor-Fecha Registro:**			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Antes del Iva:	9.375.431.598,27	**Valor Iva:**	0,00		**Valor Total:**	9.375.431.598,27	**Valor Total Moneda Orig.:**	0,00
TERCERO								
Identificacion:	900625957	**Razon Social:**	FUNDACION SOCIAL DIA FELIZ					

DOCUMENTOS SOPORTE RECIBIDOS	
CODIGO	**DESCRIPCION**
11	CUENTA DE COBRO

DOCUMENTOS SOPORTE-DATOS ADMINISTRATIVOS		
NUEMRO	**TIPO**	**FECHA**
01	CUENTA DE COBRO	2026-06-05

Objeto.:	PAGO ANTICIPO CONTRATO 40% CONTRATO DE OBRA CIVIL SCC-005-13 DE2026

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



FUNDACION SOCIAL DIA FELIZ

NIT 900.625.957-0

Palmar de Varela, junio de 2026

Señores
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V
E.S.D.

Cordial Saludo.

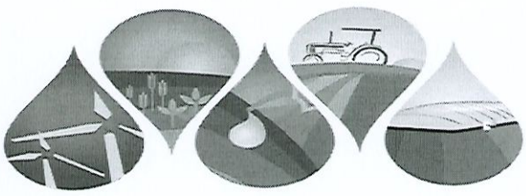
ASUNTO: Cobro de Anticipo del Contrato CONTRATO DE OBRA CIVIL No. SCC-005-13-2026 CUYO OBJETO ES: **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE LA YEE, HASTA PUERTO BOLÍVAR ETAPA 1 EN EL MUNICIPIO DE MORALES DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".**

FABIAN ENRIQUE FONTALVO CHARRIS, actuando como Representante Legal de la FUNDACION SOCIAL DIA FELIZ, comedidamente me permito remitir a ustedes documentación para el trámite del anticipo del contrato del asunto.

Atentamente,

FABIAN ENRIQUE FONTALVO CHARRIS
CC: 8.498.019 De Palmar de Varela
Rep Legal Fundación Social Día Feliz

Dirección Carrera 4 a n 8 55
Palmar de Varela–Atlántico.
Teléfono; 304 3871964;
email fundacionsocialdiafeliz@hotmail.com



FUNDACION SOCIAL DIA FELIZ

NIT 900.625.957-0

JUNIO 5 de 2026
CUENTA DE COBRO No. SSC-005-13-2026

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V
NIT 901880378-1

DEBE A:

FUNDACION SOCIAL DIA FELIZ
NIT 900.625.957-0

POR CONCEPTO DE: PAGO DE ANTICIPO DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL No. SCC-005-13-2026 CUYO OBJETO ES:
"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE LA YEE, HASTA PUERTO BOLÍVAR ETAPA 1 EN EL MUNICIPIO DE MORALES DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

LA SUMA DE: NUEVE MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS MCTE ($9.375.431.598,27)

Atentamente,

FABIAN ENRIQUE FONTALVO CHARRIS
CC: 8.498.019 De Palmar de Varela
Rep Legal Fundación Social Día Feliz

Dirección Carrera 4 a n 8 55
Palmar de Varela–Atlántico.
Teléfono; 304 3871964;
email fundacionsocialdiafeliz@hotmail.com

1

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHluquez	LINA MARIEL LUQUEZ ARIAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV
Fecha y Hora Sistema:	2025-12-29-12:56 p. m.	

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	6125	Fecha Registro:	2025-12-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	03-200005 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	
Valor Inicial:	23.485.845.030,52	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	23.485.845.030,52	Saldo x Comprometer: 23.485.845.030,52

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	6925	Fecha Registro:	2025-12-18	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

VIGENCIA ANTERIOR							
Proviene Vigencia Anterior:	NO	CDP:		Compromiso:		Obligación:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
03-200005 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	00PZ-2402-0600-2025-130101-0072 MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE LA YEE HASTA PUERTO BOLÍVAR ETAPA I EN EL MUNICIPIO DE MORALES DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	Nación	PZ13473	CSF	2025-12-18				
					Total:	23.485.845.030,52	0,00	23.485.845.030,52	23.485.845.030,52

Objeto:	OBRA "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE LA YEE HASTA PUERTO BOLÍVAR ETAPA I EN EL MUNICIPIO DE MORALES DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

Firma Responsable

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MInjsánche	NINI JOHANA SÁNCHEZ RIVAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV
Fecha y Hora Sistema:	2026-06-10-10:59 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 6125 de fecha 2025-12-18. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	5726	Fecha Registro:	2026-06-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	03-200005 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	23.438.578.995,68	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	23.438.578.995,68	Saldo x Obligar:	23.438.578.995,68

TERCERO

Identificacion:	900625957	Razon Social:	FUNDACION SOCIAL DIA FELIZ	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	12000004351	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Registrada

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	77190225	Nombre:	DARIO JOSÉ FORERO MARTINEZ	Cargo:	GERENTE

CAJA MENOR				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificacion:		Fecha de Registro:		Numero:	SLC-005-13 DE 2026	Tipo:	CONTRATO	Fecha:	2026-05-25

VIGENCIA ANTERIOR

Proviene Vigencia Anterior:	NO	CDP:		Compromiso:		Obligación:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
03-200005 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	00PZ-2402-0600-2025-130101-0072 MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE LA YEE HASTA PUERTO BOLÍVAR ETAPA I EN EL MUNICIPIO DE MORALES DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	Nación	PZ13473	CSF	2026-06-10	23.438.578.995,68	0,00		
					Total:	23.438.578.995,68	0,00	23.438.578.995,68	23.438.578.995,68

Objeto:	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE LA YEE, HASTA PUERTO BOLÍVAR ETAPA 1 EN EL MUNICIPIO DE MORALES DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHnjsánche	NINI JOHANA SÁNCHEZ RIVAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV
Fecha y Hora Sistema:	2026-06-10-10:59 a. m.	

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	SGR-ASPAZ	ASIGNACIONES PARA LA PAZ	2026-06-12	9.375.431.598,27	9.375.431.598,27	NINGUNO
03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	SGR-ASPAZ	ASIGNACIONES PARA LA PAZ	2026-07-10	1.757.893.424,68	1.757.893.424,68	NINGUNO
03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	SGR-ASPAZ	ASIGNACIONES PARA LA PAZ	2026-08-10	1.757.893.424,68	1.757.893.424,68	NINGUNO
03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	SGR-ASPAZ	ASIGNACIONES PARA LA PAZ	2026-09-10	1.757.893.424,68	1.757.893.424,68	NINGUNO
03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	SGR-ASPAZ	ASIGNACIONES PARA LA PAZ	2026-10-12	1.757.893.424,68	1.757.893.424,68	NINGUNO
03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	SGR-ASPAZ	ASIGNACIONES PARA LA PAZ	2026-11-10	1.757.893.424,68	1.757.893.424,68	NINGUNO
03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	SGR-ASPAZ	ASIGNACIONES PARA LA PAZ	2026-12-10	1.757.893.424,68	1.757.893.424,68	NINGUNO
03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	SGR-ASPAZ	ASIGNACIONES PARA LA PAZ	2027-01-11	1.757.893.424,68	1.757.893.424,68	NINGUNO
03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	SGR-ASPAZ	ASIGNACIONES PARA LA PAZ	2027-02-10	1.757.893.424,65	1.757.893.424,65	NINGUNO

nchez

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEI PRIVADO DE CONTRATACIÓN
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nit. 860002534-0

ZURICH

v1.3

COMPAÑÍA 1309 | COD SUC CO0068001 | SUCURSAL Bucaramanga 1 | PRODUCTO Garantía Única
PÓLIZA No SGPL-261375710-1 | CERTIFICADO No 0 | AÑO 2026 | DOCUMENTO DE Negocio Nuevo

DATOS DEL CLIENTE

TOMADOR	FUNDACION SOCIAL DIA FELIZ		TIPO DOC	NIT	900625957 0
DIRECCIÓN	Carrera 4 A 8 55 28 P. 5 OFC 1	CIUDAD Palmar De Varela	TELÉFONO		3043871964
ASEGURADO	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE		TIPO DOC	NIT	901880378 1
DIRECCIÓN		CIUDAD	TELÉFONO		
BENEFICIARIO	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE		TIPO DOC	NIT	901880378 1
DIRECCIÓN		CIUDAD	TELÉFONO		

VIGENCIA DEL SEGURO

DESDE	A LAS		HASTA	A LAS	
25/05/2026 DD/MM/AAAA	00:00	HORAS	25/01/2032 DD/MM/AAAA	24:00	HORAS

PERIODO QUE CUBRE ESTE CERTIFICADO

DESDE	A LAS		HASTA	A LAS	
25/05/2026 DD/MM/AAAA	00:00	HORAS	25/01/2032 DD/MM/AAAA	24:00	HORAS

INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE INTERMEDIARIO	% PART.
3424	BAEZ COTE ASESORES DE SEGUROS LTDA	100

COASEGURO CEDIDO ACEPTADO

CÓDIGO	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	PRIMA

DATOS TÉCNICOS

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: VER EN SIGUIENTE PAGINA

VALOR ASEGURADO ANTERIOR: 0
VALOR ASEGURADO ACTUAL: 19.922.792.146,32
MONEDA: COP | FECHA:
VALOR TRM:

PARTICIPANTES CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	%PART.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE - HASTA	VALOR ASEGURADO ANTERIOR	VALOR ASEGURADO ACTUAL	PRIMA
Cumplimiento del contrato	25/05/2026 - 25/07/2027	0	4.687.715.799,13	9.300.941,87
Buen manejo y correcta inversion del anticipo	25/05/2026 - 25/03/2027	0	9.375.431.598,27	13.274.583,70
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	25/05/2026 - 25/01/2030	0	1.171.928.949,78	6.889.015,77
Estabilidad y calidad de las obras	25/01/2027 - 25/01/2032	0	4.687.715.799,13	37.522.275,28

OBSERVACIONES

VER EN SIGUIENTE PAGINA

El presente contrato se integra por: La solicitud de seguro, la carátula, las condiciones generales y particulares, el anexo de cláusulas adicionales, los anexos de amparos adicionales y las cláusulas relacionadas en la carátula, contenidas en el condicionado general, las cuales han sido recibidas por el tomador, y los anexos y los certificados que se expidan en aplicación a ella. La mora en el pago de la prima del contrato de seguro o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ello, no producirá la terminación automática del contrato, sin perjuicio del derecho, en cabeza de la aseguradora, de exigir el pago de la prima y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 7 de la ley 1150 de 2007 y en la sección 3 del decreto 1082 de 2015.
PARA NOSOTROS ES MUY IMPORTANTE TU TRANQUILIDAD; POR ESO, TE RECORDAMOS QUE PUEDES VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE TU PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.ZURICHSEGUROS.COM.CO/LINEAS-CORPORATIVAS/CUMPLIMIENTO, HAZ CLIC EN VERIFICA TU PÓLIZA Y ESCANEAS EL CÓDIGO QR O COMPLETAS LOS DATOS QUE TE SOLICITA. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 800 0112723.

FORMA DE PAGO

TRANSF.BANCARIA A 20 DIAS

LIQUIDACIÓN DE PRIMAS

PRIMA	COP 66.986.816,62
IVA	COP 12.727.495,16
TOTAL	COP 79.714.311,78

La compañía expide el presente contrato en la ciudad de Bucaramanga a los 03 días del mes de JUNIO de 2026

FIRMA ASEGURADOR

Bucaramanga
Trans Oriental No.90-102, of 902, Centro Empresarial

FIRMA TOMADOR

JORGE RIASCOS REPRESENTANTE LEGAL C.C. 94.426.721

Defensor del consumidor financiero Alberto Enrique Osuna Ibarra y/o Maria Cecilia Arango Ospina. Dirección: Calle 28 # 13A -24 Ofc. 410 Bogotá D.C., Colombia. Teléfono: (571) 4929423 • Celular: 3102531509 / 3102314100. Correo: alberto.osunaibarra@osunayarango.com / mariacarango@osunayarango.com. Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am. a 5:00 p.m.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESPONSABLES DE IVA - GRAN CONTRIBUYENTE RESOLUCIÓN DIAN NÚMERO 000249 del 27 de diciembre de 2004 - NO SUJETOS A RETENCIÓN (los rollos de seguros no son sujetos a retención en la fuente)

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nit. 860002534-0

ZURICH

PÓLIZA SGPL-261375710-1 **CERTIFICADO No** 0

CLAUSULAS ADICIONALES

OBSERVACIONES

GARANTIZAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA MINUTA DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL N° SLC-005-13 DE 2026

CONTRATISTA: FUNDACION SOCIAL DIA FELIZ NIT: 900625957-0
CONTRATANTE: EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V con NIT: 901880378-1

OBJETO: MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE LA YEE, HASTA PUERTO BOLÍVAR ETAPA I EN EL MUNICIPIO DE MORALES DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

RESPONSABLES DE IVA - GRAN CONTRIBUYENTE /RESOLUCION DIAN NUMERO 000260 del 27 de diciembre de 2024 NO SUJETOS A RETENCION (las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Defensor del consumidor financiero Alberto Enrique Osuna Ibarra y/o Maria Cecilia Arango Ospina. Dirección: Calle 28 # 13A -24 Ofc. 410 Bogotá D.C., Colombia. Teléfono: (57) 4925423 • Celular: 3102531509 / 3102314100. Correo: alberto.osuna@osunayarango.com / maria.arango@osunayarango.com. Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am. a 5:00 p.m.

7

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEI PRIVADO DE CONTRATACIÓN
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nit. 860002534-0

ZURICH

v1.3

COMPAÑÍA 1309 | COD SUC CO0068001 | SUCURSAL Bucaramanga 1 | PRODUCTO Garantía Única
PÓLIZA No SGPL-261375710-1 | CERTIFICADO No 1 | AÑO 2026 | DOCUMENTO DE Prórroga

DATOS DEL CLIENTE

TOMADOR	FUNDACION SOCIAL DIA FELIZ		TIPO DOC	NIT 900625957	0
DIRECCIÓN	Carrera 4 A 8 55 28 P. 5 OFC 1	CIUDAD Palmar De Varela	TELÉFONO	3043871964	
ASEGURADO	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE		TIPO DOC	NIT 901880378	1
DIRECCIÓN		CIUDAD	TELÉFONO		
BENEFICIARIO	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE		TIPO DOC	NIT 901880378	1
DIRECCIÓN		CIUDAD	TELÉFONO		

VIGENCIA DEL SEGURO

DESDE	A LAS		HASTA	A LAS	
25/05/2026 DD/MM/AAAA	00:00	HORAS	25/01/2032 DD/MM/AAAA	24:00	HORAS

PERIODO QUE CUBRE ESTE CERTIFICADO

DESDE	A LAS		HASTA	A LAS	
25/05/2026 DD/MM/AAAA	00:00	HORAS	25/01/2032 DD/MM/AAAA	24:00	HORAS

INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE INTERMEDIARIO	% PART.
3424	BAEZ COTE ASESORES DE SEGUROS LTDA	100

COASEGURO CEDIDO ACEPTADO

CÓDIGO	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	PRIMA

DATOS TÉCNICOS

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: VER EN SIGUIENTE PAGINA

VALOR ASEGURADO ANTERIOR 19.922.792.146,32
VALOR ASEGURADO ACTUAL 19.922.792.146,32
MONEDA COP FECHA
VALOR TRM

PARTICIPANTES CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	%PART.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE - HASTA	VALOR ASEGURADO ANTERIOR	VALOR ASEGURADO ACTUAL	PRIMA
Cumplimiento del contrato	25/05/2026 - 25/09/2027	4.687.715.799,13	4.687.715.799,13	1.353.658,20
Buen manejo y correcta inversion del anticipo	25/05/2026 - 25/03/2027	9.375.431.598,27	9.375.431.598,27	0,00
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	25/05/2026 - 25/01/2030	1.171.928.949,78	1.171.928.949,78	0,00
Estabilidad y calidad de las obras	25/01/2027 - 25/01/2032	4.687.715.799,13	4.687.715.799,13	0,00

OBSERVACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, LOS DEMAS TERMINOS NO SE MODIFICAN.

El presente contrato se integra por: La solicitud de seguro, la carátula, las condiciones generales y particulares, el anexo de cláusulas adicionales, los anexos de amparos adicionales y las cláusulas relacionadas en la carátula, contenidas en el condicionado general, las cuales han sido recibidas por el tomador, y los anexos y los certificados que se expidan en aplicación a ella. La mora en el pago de la prima del contrato de seguro o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ello, no producirá la terminación automática del contrato, sin perjuicio del derecho, en cabeza de la aseguradora, de exigir el pago de la prima y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 7 de la ley 1150 de 2007 y en la sección 3 del decreto 1082 de 2015.
PARA NOSOTROS ES MUY IMPORTANTE TU TRANQUILIDAD; POR ESO, TE RECORDAMOS QUE PUEDES VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE TU PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.ZURICHSEGUROS.COM.CO/LINEAS-CORPORATIVAS/CUMPLIMIENTO, HAZ CLIC EN VERIFICA TU POLIZA Y ESCANEAS EL CÓDIGO QR O COMPLETAS LOS DATOS QUE TE SOLICITA. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 800 0112723.

FORMA DE PAGO

TRANSF.BANCARIA A 20 DIAS

LIQUIDACIÓN DE PRIMAS

PRIMA	COP 1.351.977,53
IVA	COP 256.875,73
TOTAL	COP 1.608.853,26

La compañía expide el presente contrato en la ciudad de Bucaramanga a los 04 días del mes de JUNIO de 2026

FIRMA ASEGURADOR

Bucaramanga
Trans Oriental No.90-102, of 902, Centro Empresarial

FIRMA TOMADOR

JORGE RIASCOS REPRESENTANTE LEGAL C.C. 94.426.721

21/04/2023-1309-NT-P-05-PCES-00000000003

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Defensor del consumidor financiero Alberto Enrique Osuna Ibarra y/o Maria Cecilia Arango Ospina. Dirección: Calle 28 # 13A -24 Ofc. 410 Bogotá D.C., Colombia. Teléfono: (57) 4925423 • Celular: 3102531509 / 3102314100. Correo: alberto.osuna@osunayarango.com / maria.c.arango@osunayarango.com. Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am. a 5:00 p.m.
PRECIOS MAS IVA (IVA CONTRIBUYENTE RESOLUCION DIAN NUMERO 000020 del 23 de diciembre de 2019 NO SUJETOS A RETENCION (los pólizas de seguros no son sujetas a retención en la fuente).

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nit. 860002534-0

ZURICH

PÓLIZA SGPL-261375710-1 **CERTIFICADO No** 1

CLAUSULAS ADICIONALES

OBSERVACIONES

GARANTIZAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA MINUTA DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL N° SLC-005-13 DE 2026

CONTRATISTA: FUNDACION SOCIAL DIA FELIZ NIT: 900625957-0
CONTRATANTE: EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V con NIT: 901880378-1

OBJETO: MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE LA YEE, HASTA PUERTO BOLÍVAR ETAPA I EN EL MUNICIPIO DE MORALES DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Defensor del consumidor financiero Alberto Enrique Osuna Ibarra y/o Maria Cecilia Arango Ospina. Dirección: Calle 28 # 13A -24 Ofc. 410 Bogotá D.C. Colombia. Teléfono: (571) 4925423 - Celular: 3102531509 / 3102314100. Correo: alberto.osuna@osunayarango.com / maria.arango@osunayarango.com. Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am. a 5:00 p.m.

RESPONSABLES DE IVA - GRAN CONTRIBUYENTE/RESOLUCIÓN DIAN NÚMERO 000260 del 27 de diciembre de 2004 - NO SUJETOS A RETENCIÓN (las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente)

9

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA CUMPLIMIENTO
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nit. 860002534-0

ZURICH

v1.3

COMPAÑÍA 1309 | COD SUC CO0068001 | SUCURSAL Bucaramanga 1 | PRODUCTO Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada de Cumplimiento

PÓLIZA LBCO-261365979-1 | CERTIFICADO No 0 | AÑO 2026 | DOCUMENTO DE Negocio Nuevo

DATOS DEL CLIENTE

TOMADOR	FUNDACION SOCIAL DIA FELIZ	TIPO DOC	NIT	900625957	0
ASEGURADO	FUNDACION SOCIAL DIA FELIZ	TIPO DOC	NIT	900625957	0
DIRECCIÓN	Carrera 4 A 8 55 28 P. 5 OFC 1	CIUDAD	Palmar De Varela	TELÉFONO	3043871964
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS				

VIGENCIA DEL SEGURO

DESDE	A LAS		HASTA	A LAS	
25/05/2026 (DD/MM/AAAA)	00:00	HORAS	25/01/2027 (DD/MM/AAAA)	24:00	HORAS

PERIODO QUE CUBRE ESTE CERTIFICADO

DESDE	A LAS		HASTA	A LAS	
25/05/2026 (DD/MM/AAAA)	00:00	HORAS	25/01/2027 (DD/MM/AAAA)	24:00	HORAS

INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE INTERMEDIARIO	% PART.
342483	BAEZ COTE ASESORES DE SEGUROS LTDA	100

COASEGURO — CEDIDO ☐ — ACEPTADO ☐

CÓDIGO	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	PRIMA

DATOS TÉCNICOS

SECTOR Residencial | MONEDA COP | FECHA TRM | VALOR TRM

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: null

ÁMBITO GEOGRÁFICO	Colombia
MODALIDAD TEMPORAL	Ocurrencia
VALOR ASEGURADO ANTERIOR	1.171.928.949,78
VALOR ASEGURADO ACTUAL	1.171.928.949,78

PARTICIPANTES CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	%PART.

AMPAROS	DEDUCIBLES	LÍMITE POR EVENTO	LÍMITE POR VIGENCIA
1-Predios, Labores y Operaciones	10 % del Valor de la Pérdida 10 SMMLV	585.964.474,89	1.171.928.949,78
4-RC Contratistas y subcontratistas independientes	10 % del Valor de la Pérdida 10 SMMLV	585.964.474,89	1.171.928.949,78
5-RC Patronal	10 % del Valor de la Pérdida 10 SMMLV	585.964.474,89	1.171.928.949,78
6-RC Vehículos propios y no propios	10 % del Valor de la Pérdida 10 SMMLV	585.964.474,89	1.171.928.949,78
10-RC Cruzada	10 % del Valor de la Pérdida 10 SMMLV	585.964.474,89	1.171.928.949,78

OBSERVACIONES

El presente contrato se integra por: la solicitud de seguro, la carátula, las condiciones generales y particulares, el anexo de cláusulas adicionales, los anexos de amparos adicionales, con o sin sublímite, y las cláusulas relacionadas en la carátula, contenidas en el Condicionado General, las cuales han sido recibidas por el Tomador, y los anexos y los certificados que se expidan en aplicación a ella. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL MISMO, (ARTÍCULO 1068 C. DE C.) ESTE TÉRMINO LEGAL NO APLICARÁ PARA LOS CONVENIOS DE PAGO ESTABLECIDOS.
PARA NOSOTROS ES MUY IMPORTANTE TU TRANQUILIDAD; POR ESO, TE RECORDAMOS QUE PUEDES VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE TU PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.ZURICHSEGUROS.COM.CO/LINEAS-CORPORATIVAS/CUMPLIMIENTO, HAZ CLIC EN VERIFICA TU PÓLIZA Y ESCANEAS EL CÓDIGO QR O COMPLETAS LOS DATOS QUE TE SOLICITA. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 800 0112723.

LIQUIDACIÓN DE PRIMAS

PRIMA	COP 1.579.696,01
IVA	COP 300.142,24
TOTAL	COP 1.879.838,25

La compañía expide el presente contrato en la ciudad de Bucaramanga a los 03 días del mes de Junio de 2026

FIRMA ASEGURADOR

JORGE RIASCOS REPRESENTANTE LEGAL C.C. 94.426.721

Bucaramanga

Trans Oriental No.90-102, of 902, Centro Empresarial Cacique

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Defensor del consumidor financiero Alberto Enrique Osuna Ibarra y/o María Cecilia Arango Ospina. Dirección: Calle 28 # 13A -24 Ofc. 410 Bogotá D.C., Colombia. Teléfono: (571) 4925423 - Celular: 3105531509 / 3102314100. Correo: alberto.osuna@osunayarango.com / mariac.arango@osunayarango.com. Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am. a 5:00 p.m.

RESPONSABLES DE IVA - GRAN CONTRIBUYENTE - RESOLUCIÓN DIAN NÚMERO 000220 del 27 de diciembre de 2021 - NO SOMOS AUTORETENEDORES de renta ni de IVA - Tarifa de retención en la fuente (renta)

10

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nit. 860002534-0

ZURICH

COMPAÑÍA	1309	COD SUC	CO0068001	SUCURSAL	Bucaramanga 1	PRODUCTO	Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada de Cumplimiento
PÓLIZA	LBCO-261365979-1	CERTIFICADO No	0	AÑO	2026	DOCUMENTO DE	Negocio Nuevo

DATOS DEL CLIENTE

TOMADOR	FUNDACION SOCIAL DIA FELIZ			TIPO DOC	NIT 900625957 0
ASEGURADO	FUNDACION SOCIAL DIA FELIZ			TIPO DOC	NIT 900625957 0
DIRECCIÓN	Carrera 4 A 8 55 28 P. 5 OFC 1	CIUDAD	Palmar De Varela	TELÉFONO	3043871964
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS				

VIGENCIA DEL SEGURO

DESDE	A LAS		HASTA	A LAS	
25/05/2026 DD/MM/AAAA	00:00	HORAS	25/01/2027 DD/MM/AAAA	24:00	HORAS

PERIODO QUE CUBRE ESTE CERTIFICADO

DESDE	A LAS		HASTA	A LAS	
25/05/2026 DD/MM/AAAA	00:00	HORAS	25/01/2027 DD/MM/AAAA	24:00	HORAS

AMPAROS	DEDUCIBLES	LÍMITE POR EVENTO	LÍMITE POR VIGENCIA
18-Gastos Médicos		585.964.474,89	1.171.928.949,78

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Defensor del consumidor financiero Alberto Enrique Osuna Ibarra y/o Maria Cecilia Arango Ospina. Dirección: Calle 28 # 13A -24 Ofc. 410 Bogotá D.C. Colombia. Teléfono: (571) 4921443 - Celular: 3102531969 / 3102314100. Correo: alberto.osuna@osunayarango.com / mariac.arango@osunayarango.com. Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am. a 5:00 p.m.

RESPONSABLES DE IVA - GRAN CONTRIBUYENTE/RESOLUCION DIAN NUMERO 000200 del 27 de diciembre de 2024 - NO SUJETOS A RETENCION (las primas de seguros no son objeto de retención en la fuente)

11

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nit. 860002534-0

ZURICH

PÓLIZA LBCO-261365979-1 **CERTIFICADO No** 0

Observaciones

AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN LA QUE INCURRA Y LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO FRENTE A TERCEROS EN DESARROLLO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN CONTRATO DE OBRA CIVIL N° SLC 005-13 DE 2026
TOMADOR: FUNDACION SOCIAL DIA FELIZ NIT: 900625957-0
ASEGURADOS BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V con NIT:901880378-1
OBJETO DEL CONTRATO: MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE LA YEE, HASTA PUERTO BOLÍVAR ETAPA I EN EL MUNICIPIO DE MORALES
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

NOTA ACLARATORIA: NO OBSTANTE EL PLAZO DEL CONTRATO, Y EN ATENCIÓN A LA CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA DEL MISMO, LA PRESENTE PÓLIZA SERÁ DE RENOVACIÓN ANUAL, DE SUERTE QUE LA NO RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA POR PARTE DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS NO SERÁ CONSIDERADO INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATANTE, POR LO TANTO NO PODRÁ HACERSE EXIGIBLE LA GARANTÍA DE LA VIGENCIA QUE TERMINA, POR LA AUSENCIA DE PÓLIZA PARA LA VIGENCIA SIGUIENTE.
1.-ESTÁ PÓLIZA NO SE CONSIDERA PRIORIDAD, NI DEDUCIBLE NI TAMPOCO PODRÁ SER UTILIZADA COMO EXCESO DE NINGUNA OTRA PÓLIZA, EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE SE HAYA ESTABLECIDO LO CONTRARIO.
2.-LA COBERTURA DE LA PÓLIZA ESTA LIMITADA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN DURANTE LAEJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A CARGO DEL ASEGURADO Y SE REFIERE EXCLUSIVAMENTE AL DESARROLLO DEL OBJETO PREVISTO EN LA PÓLIZA.
3.-LA EMISIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OTORGA SOBRE LA BASE QUE EL ASEGURADO NO CONOCE NI HA DEBIDO CONOCER EVENTO ALGUNO QUE AFECTE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTA.
4.-EL RECIBO POR PARTE DEL TOMADOR/ ASEGURADO /BENEFICIARIO DE LAS PRESENTES CONDICIONES PARTICULARES, IMPLICA LA ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS MISMAS, OBLIGÁNDOSE AL CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES PACTADAS QUE LE CORRESPONDEN.
LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS COMO LIMITE POR EVENTO Y LIMITE POR VIGENCIA PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BÁSICO (PLO) QUE SE CONSIDERA EL LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES.
LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS COMO LIMITE POR EVENTO Y LIMITE POR VIGENCIA PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BÁSICO (PLO) QUE SE CONSIDERA EL LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES.

Clausula ocurrencia

Bajo la presente póliza se ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual del asegurado por los daños causados a terceros durante la vigencia de la póliza.

Defensor del consumidor financiero Alberto Enrique Ospina Ibarra y/o María Cecilia Arango Ospina. Dirección: Calle 28 # 13A -24 Ofc. 410 Bogotá D.C. Colombia. Teléfono: (571) 4929423 • Celular: 3102531509 / 3102314100. Correo: alberto.ospina@osunayarango.com / maria.arango@osunayarango.com. Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am. a 5:00 p.m.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESPONSABLES DE IVA - GRAN CONTRIBUYENTE RESOLUCION DIAN NUMERO 000200 del 27 de diciembre de 2004 - NO SUJETOS A RETENCION (las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente).

	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS N° 01		Empresa Industrial y Comercial del Estado AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR
1. ENTIDAD:	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V.		
2. CONTRATO No.:	SLC-005-2026 CONTRATO DE OBRA CIVIL No SLC-005-13 DE 2026	VALOR TOTAL:	VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS Y SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (23.438.578.995,68)
3. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	VEINTICINCO (25) DE MAYO DE 2026		
4. OBJETO DEL CONTRATO:	*MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE LA YEE, HASTA PUERTO BOLÍVAR ETAPA I EN EL MUNICIPIO DE MORALES DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR*		
5. CONTRATISTA:	FUNDACION SOCIAL DIA FELIZ		
6. NIT N°:	900.625.957.0		

7. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.:	SGPL-261375710-1	ANEXO No.:	0
8. PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.:	LBCO-261365979-1	ANEXO No.:	0

ASEGURADORA: ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. NIT 860.002.534-0

9.TIPO DE APROBACIÓN DE PÓLIZA:

X	Amparo de Cumplimiento
X	Amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual

AMPAROS	VIGENCIA DESDE - HASTA	VALOR ASEGURADO ANTERIOR	VALOR ASEGURADO ACTUAL	PRIMA
Cumplimiento del contrato	25/05/2026 - 25/07/2027	0	4.687.715.799,13	9.300.941,87
Buen manejo y correcta inversion del anticipo	25/05/2026 - 25/03/2027	0	9.375.431.598,27	13.274.583,70
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	25/05/2026 - 25/01/2030	0	1.171.928.949,78	6.889.015,77
Estabilidad y calidad de las obras	25/01/2027 - 25/01/2032	0	4.687.715.799,13	37.522.275,28

1-Predios, Labores y Operaciones	10 % del Valor de la Pérdida	10 SMMLV	585.964.474,89	1.171.928.949,78
4-RC Contratistas y subcontratistas independientes	10 % del Valor de la Pérdida	10 SMMLV	585.964.474,89	1.171.928.949,78
5-RC Patronal	10 % del Valor de la Pérdida	10 SMMLV	585.964.474,89	1.171.928.949,78
6-RC Vehiculos propios y no propios	10 % del Valor de la Pérdida	10 SMMLV	585.964.474,89	1.171.928.949,78
10-RC Cruzado	10 % del Valor de la Pérdida	10 SMMLV	585.964.474,89	1.171.928.949,78

Observaciones:

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la E.I.C.E. A.M.V., se firma la presente Acta de Aprobación de Garantias, en Valledupar, Cesar, a los tres (03) días del mes de junio de 2026.

DARIO JOSE FORERO MARTINEZ
Representante legal
E.I.C.E. A.M.V.

Proyectó: Luis Fernando Rojas Rodríguez
Abogado - Contratista E.I.C.E. A.M.V.

CONTRATO DE OBRA CIVIL N° SLC-005-13 DE 2026

Entre la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V.,** identificada con el NIT 901880378-1, (en adelante la "Entidad") por medio de su representante legal, Darío José Forero Martínez, identificado con cédula de ciudadanía N° 77.190.225, por una parte; y por la otra **FUNDACIÓN SOCIAL DIA FELIZ,** identificada con el NIT 900.625.957-0, (en adelante el "Contratista"), representado legalmente por FABIÁN ENRIQUE FONTALVO CHARRIS, que a su vez se identifica con la cédula de ciudadanía N° 8.498.019; hemos convenido celebrar el presente Contrato de Obra Civil, regido por las cláusulas que se disponen a continuación:

CLÁUSULA 1. MARCO NORMATIVO

El presente contrato se rige por las normas del código civil en materia de contrato de obra y en general por las disposiciones aplicables en materia de contratación privada, obligaciones, mora, incumplimiento, buena fe, el Manual de Contratación de la entidad y demás figuras jurídicas propias del régimen de contratación privado; y en lo no dispuesto por el régimen privado, estará regulado por las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás cuerpos normativos que prescriban disposiciones sobre la figura de obra civil de contratos financiados con recursos públicos. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es *"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE LA YEE, HASTA PUERTO BOLÍVAR ETAPA I EN EL MUNICIPIO DE MORALES DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".*

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Selección de Larga Cuantía N° SLC-005 de 2026, los cuales hacen parte integral del presente contrato. El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en la Memoria de Cantidades, que hace parte de los documentos del proceso.

El alcance de la contratación comprende la ejecución de las obras de mejoramiento de la vía que conduce desde La Yee hasta Puerto Bolívar, etapa I, en el municipio de Morales, departamento de Bolívar, sobre una longitud priorizada de 5 kilómetros, dentro de un corredor vial total de 9,075 kilómetros, conforme a los estudios y diseños del proyecto.

El proyecto se localiza en la región Caribe, departamento de Bolívar, municipio de Morales, en zona rural, específicamente en la vía terciaria que comunica La Yee con Puerto Bolívar. El corredor vial tiene una longitud total de 9,075 km, y el tramo priorizado para intervención

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V.
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

28

corresponde al Tramo 1: desde el K0+000 hasta el K5+000. Coordenadas de referencia del proyecto incluyen, entre otros puntos:

- K0+000: 8°17'48.97" N – 73°51'46.09" O
- K4+890: 8°18'43.71" N – 73°49'43.78" O.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en la Matriz de Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de OCHO (08) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el presente contrato.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS Y SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($ 23.438.578.995,68),** suma que se discrimina de la siguiente manera:

N°	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**				
1,1	Desmonte y limpieza en zonas no boscosas	ha	5,65	$ 998.030,00	$ 5.638.870,00
Subtotal					**$ 5.638.870,00**
2	**EXPLANACIÓN**				
2,1	Excavaciónes varias sin clasificar	m³	24.196,00	$ 77.774,00	$ 1.881.819.704,00
2,2	Geotextil de refuerzo tipo para terraplenes reforzados con geosintéticos.	m²	44.000,00	$ 14.126,00	$ 621.544.000,00
2,3	Mejoramiento de la subrasante (AFIRMADO)	m³	18.650,00	$ 249.940,00	$ 4.661.381.000,00
2,4	Demolicion de estructuras	m³	40,86	$ 266.452,00	$ 10.887.229,00
Subtotal					**$ 7.175.631.933,00**
3	**SUB BASES Y BASES**				
3,1	Sub-base granular clase B	m³	12.700,00	$ 341.169,00	$ 4.332.846.300,00
3,2	Base granular clase B	m³	7.500,00	$ 364.112,00	$ 2.730.840.000,00
Subtotal					**$ 7.063.686.300,00**
4	**PAVIMENTACION EN ASFALTO**				
4,1	Riego de imprimación con emulsión asfáltica crl-40	m²	40.000,00	$ 3.367,00	$ 134.680.000,00
4,2	Mezcla densa en caliente tipo MDC-19	m³	4.000,00	$ 1.370.796,00	$ 5.483.184.000,00
Subtotal					**$ 5.617.864.000,00**
5	**ESTRUCTURAS Y DRENAJES**				
5,1	Excavaciones varias sin clasificar	m³	2.112,00	$ 77.786,00	$ 164.284.032,00
5,2	Concreto liviano resistencia 14 Mpa, mezcla in situ	m³	38,00	$ 682.153,00	$ 25.921.814,00
5,3	Acero de refuerzo de Fy= 4200 Mpa	kg	13.893,60	$ 7.601,00	$ 105.605.254,00
5,4	Concreto reforzado resistencia 21 Mpa, compra de mezcla	m³	187,00	$ 814.857,00	$ 152.378.259,00
5,5	Tuberia en Concreto Reforzado 21MPA de 900mm	m	288,00	$ 1.054.835,00	$ 303.792.480,00
5,6	Rellenos para estructuras	m³	936,00	$ 279.313,00	$ 261.436.968,00

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovaliedupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

29

Subtotal					**$ 1.013.418.807,00**
6	**SEÑALIZACIÓN DEFINITIVA**				
6,1	Señales preventivas (SP), reglamentarias (SR) e informativas (SI) 75 X 75 cm	und	48,00	$ 620.313,00	$ 29.775.024,00
6,2	Línea de demarcación con pintura en frío	m	11.668,00	$ 2.569,00	$ 29.975.092,00
6,3	Tacha reflectiva	und	835,00	$ 9.258,00	$ 7.730.430,00
Subtotal					**$ 67.480.546,00**
				SUBTOTAL OBRAS	**$ 20.943.720.456,00**
	COSTO INDIRECTO A.I.U.				**$ 2.327.475.654,28**
	ADMINISTRACIÓN			4,113%	$ 861.415.222,36
	IMPREVISTOS			2,000%	$ 418.874.409,12
	UTILIDAD			5,000%	$ 1.047.186.022,80
	SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)				**$ 23.271.196.110,28**
	PRESUPUESTO IMPLEMENTACION PAGA				$ 41.301.000,00
	PRESUPUESTO PLAN DE MANEJO DE TRANSITO				$ 116.488.957,00
	CARACTERIZACIÓN	KM	9,075	$ 1.057.072,00	**$ 9.592.928,40**
	VALOR TOTAL				**$ 23.438.578.995,68**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO NO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCIÓN**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACIÓN**	**A=**	**4,113%**
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	**2,000%**
	UTILIDAD	**U=**	**5,000%**
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	**11,113%**

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

La Entidad entregará hasta el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, por concepto de Anticipo, bajo las siguientes condiciones:

1. La constitución de una cuenta bancaria de ahorros a nombre del contrato, de uso exclusivo para los recursos destinados a financiar el contrato.
2. El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista, avalada por la interventoría, y previa aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega.
3. La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo.

El giro del anticipo estará supeditado a la disponibilidad de caja con que cuente el proyecto, de conformidad con lo reflejado en la plataforma SPGR.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales de avance de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

30

determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente y específicamente a la apropiación presupuestal contenida en el Registro Presupuestal.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos por Actas Parciales de Avance de Obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

Las Actas Parciales de Avance de Obra darán cuenta de las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el periodo correspondiente, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en evidencias fotográficas, de conformidad con las especificaciones técnicas, las memorias de cantidades, los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

Todo pago estará supeditado a la disponibilidad de caja con que cuente el proyecto, de conformidad con lo reflejado en la plataforma SPGR.

Parágrafo 1. La entidad realizará al Contratista el último pago, correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará previa terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad y una vez suscrita el acta de liquidación del contrato de obra civil.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

El pago al Contratista se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación, por parte de la Interventoría, de la factura electrónica, acompañada del acta de recibo suscrita por el Interventor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y cantidades de obra, la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, el Acta Parcial de Avance de Obra, el informe de actividades del periodo objeto de cobro y las evidencias de ejecución que soportan el avance reportado.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

31

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en los Documentos del Proceso, durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
2. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente.
3. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
4. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
5. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
9. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
10. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
11. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
12. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
13. El contratista, previo al inicio de ejecución de las obras, en conjunto con el interventor de la obra, establecerá los indicadores de referencia para medir el cumplimiento de los criterios ambientales y sociales a los que se haya comprometido como factor de calidad dentro de su oferta.

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

38

14. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al ofertado en la propuesta, de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual, de conformidad con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Selección de Larga Cuantía N° SLC-005 de 2026.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso, específicamente en lo relativo a las siguientes actividades: • Mejoramiento de subrasante con material seleccionado (0,35 m) • Construcción de subbase granular clase SBG_B (0,30 m) • Construcción de base granular clase BG_B (0,15 m) • Colocación de mezcla densa en caliente – carpeta asfáltica MDC (0,10 m) • Construcción de 24 alcantarillas tipo INVIAS de 36" • Señalización vial • Implementación de Plan de Manejo de Tránsito y Plan de Manejo Ambiental.
3. Fijar un cronograma con el interventor para la ejecución de la obra, que permita el seguimiento efectivo durante el desarrollo del contrato.
4. Cumplir con el cronograma de actividades establecido para la ejecución del proyecto, garantizando la adecuada planificación, ejecución y seguimiento de las acciones contempladas.
5. Garantizar que todas las actividades se desarrollen conforme a la normatividad vigente aplicable y bajo los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.
6. El contratista será responsable de la correcta ejecución técnica, administrativa, financiera y ambiental de las obras, garantizando la calidad, estabilidad y funcionalidad de la infraestructura entregada.
7. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto, las memorias de cantidades, planos y demás Documentos del Proceso.
8. Presentar a la Interventoría informes mensuales detallados periódicos, donde se rinda cuenta de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales, allegando los respectivos soportes y evidencias fotográficas.
9. Presentar a la interventoría las Actas Parciales de Avance de obra y servicios, detallando las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el periodo correspondiente, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en evidencias fotográficas, de conformidad con las especificaciones técnicas, las memorias de cantidades, los precios unitarios y el valor del AIU pactado.
10. Rendir a la interventoría para que con su aval se remita a la supervisión, dentro de los primeros diez días calendario del siguiente mes, un informe mensual detallado que rinda cuenta sobre la inversión del anticipo, allegando soportes de los contratos, facturas de proveedores de bienes, obra o servicios, o documento equivalente que soporte las obligaciones financieras que han comprometido el recurso entregado por concepto de anticipo.
11. Eventualmente, según sea requerido, remitir al supervisor o al interventor, el extracto de la cuenta bancaria donde se giró el anticipo, para efectos de seguimiento y control de su inversión.

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

12. Elaborar, comportar y respetar durante la vigencia del contrato las obligaciones de índole legal y las contenidas en Plan de Manejo Ambiental, en materia de gestión ambiental de la obra, si aplica.
13. Elaborar, implementar y respetar durante la vigencia del contrato las obligaciones de índole legal y las contenidas en Plan de Manejo de Tráfico, en materia de gestión de orden y seguridad vial en el entorno de la obra, , si aplica.
14. Reportar al interventor las novedades que presente la ejecución del contrato, de manera oportuna y suficiente.
15. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los Documentos del Proceso y las garantías de cumplimiento, calidad de bienes y servicios y estabilidad de la obra.
16. Mantener vigentes las garantías, inclusive las que superan la vigencia del contrato.
17. Devolver a la cuenta bancaria que indique la Entidad, los rendimientos financieros que se generen desde la entrega del anticipo hasta su amortización del 100%, allegando los extractos de cuenta y una certificación suscrita por el representante legal donde se indique el valor por concepto de devolución.
18. Informar oportunamente a la Entidad sobre cualquier situación jurídica que experimente la aseguradora que expidió las garantías, cuando tales circunstancias afecten, interrumpan o impidan la cobertura del amparo conforme a las condiciones exigidas; caso en el cual deberá implementar las medidas necesarias para restablecer o reiniciar la cobertura de los amparos de las garantías correspondientes.
19. Suscribir el acta de liquidación, de forma oportuna.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
2. Recibir respuesta oportuna a los requerimientos, solicitudes, reuniones, etc., que eleve al interventor o a la Entidad.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
3. Contestar de manera oportuna y suficiente los requerimientos o solicitudes que eleve el Interventor.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

34

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad, respecto a cualquier reclamación proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Esta obligación del Contratista se cumplirá conforme al siguiente procedimiento: Si es extrajudicial, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que dicha reclamación sea presentada; si es judicial (de cualquier naturaleza), dentro de los tres (3) Días Hábiles siguientes a:
(A) la fecha en que el reclamo haya sido notificado personalmente al CONTRATANTE, o (B) la fecha en la que legalmente se entienda que la Entidad han sido debidamente notificado del auto admisorio de la demanda a través de la cual se hace el reclamo, si tal notificación se ha hecho por medio de aviso o edicto conforme a la Normatividad aplicable.
(B) En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de asignar, a su propio costo, el conocimiento o seguimiento del caso a cualquier abogado de su escogencia quien deberá interactuar con la persona designada por el Interventor para la defensa. En caso de contradicción entre uno y otro apoderado primará el representante del Contratista.

CLÁUSULA 15. MEDIDAS TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Con la finalidad de procurar la correcta ejecución de la obra, proteger los intereses del contratante y/o impedir mayores agravios al contratante o al interés público; la Entidad podrá implementar medidas como: La imposición de multas desarrollada en la cláusula 16 y la efectividad de la cláusula penal prevista en la cláusula 17 del presente contrato.

En caso de que el contratista se muestre renuente al cumplimiento de obligaciones que atenten contra la debida ejecución del proyecto, la entidad podrá: I) Terminar unilateralmente de forma anticipada el contrato de obra; II) Declarar el incumplimiento del contrato de obra, cuando el Contratista se muestre renuente al cumplimiento requerido, en observancia del procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la entidad.

CLÁUSULA 16. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a 1.5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera del equipo de trabajo del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de Obra se causará una multa equivalente a 0.5 SMMLV, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de que el contrato contemple su ejecución en etapas), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en el contrato o sus modificaciones, se

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

35

causará una multa equivalente a 0.7 SMMLV, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento.

3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato o con el cumplimiento de las actividades del proyecto a ejecutar, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento siempre y cuando sean razonables en función de la información exigida, se causará una multa equivalente a 0.7 SMMLV, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento.
4. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo exonerará de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo, amén de la obligación incumplida.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento de la expedición del acto administrativo que lo declara.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al diez por ciento (10%) del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULA PENAL

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del contrato, para hacer el descuento correspondiente de los valores a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V. con NIT 901.880.378-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato y seis (06) meses más.</td><td>Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>Por valor del cien por ciento (100%) de lo entregado a título de anticipo.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

37

	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción.	Por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la interventoría recibe a satisfacción la obra.	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

En los casos en que la garantía de cumplimiento consista en un contrato de seguro contenido en una póliza, ésta deberá corresponder a: "Póliza de Cumplimiento en favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación" o "Póliza para Régimen Privado de Contratación" o "Seguro de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación" o "Garantía ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación" o similar, que no incluya dentro de las exclusiones las multas o cláusulas penales pecuniarias de apremio y las cláusulas penales pecuniarias.

El contratista deberá constituir la respectiva garantía y deberá presentarla a la E.I.C.E. A.M.V., para su aprobación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

38

causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V con NIT 901.880.378-1 , el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

	• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Por el valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V con NIT 901.880.378-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

40

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista NO podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de dos (02) meses contados a partir de la terminación de la vigencia del contrato de obra.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación unilateral, por medio de resolución motivada. Así mismo, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

41

Para la suscripción se requiere que el Contratista haya aportado su RUT vigente. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para la ejecución, la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de las garantías, y presentación de los documentos requeridos para la expedición del Registro Presupuestal correspondiente. En inicio de la ejecución está supeditado al cumplimiento de los requisitos para la legalización del contrato, lo cual comprende la totalidad de documentos que requiera la entidad contratante.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el municipio de Morales, departamento de Bolivar; y, el domicilio contractual es la ciudad de Valledupar.

CLÁUSULA 25. RETENCIÓN DE IMPUESTOS

La entidad contratante podrá ejercer como agente retenedor de los impuestos que se causen con ocasión a la ejecución del contrato, de conformidad con el estatuto de rentas municipal, mediante deducciones a las actas parciales o cobros que presente el contratista. Con la firma del presente contrato, el contratista autoriza el eventual descuento por concepto de impuestos a cada pago, hasta completar su totalidad.

CLÁUSULA 26. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos del Proceso de Selección N° SLC-005 de 2026.
2. Especificaciones técnicas del proyecto objeto del contrato.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes y la interventoría durante el término de ejecución del contrato.

En constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Valledupar, a los veinticinco (25) días de mayo de 2026.

DARIO JOSÉ FORERO MARTINEZ
Representante legal
E.I.C.E. A.M.V.

FABIÁN ENRIQUE PONTALVO CHARRIS
Representante legal
FUNDACIÓN SOCIAL DIA FELIZ

Proyectó: **Mariangel Palmera Nieves**
Abogada - Contratista E.I.C.E. A.M.V.

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

12

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL No SLC-005-13 DE 2026

OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE LA YEE, HASTA PUERTO BOLÍVAR ETAPA I EN EL MUNICIPIO DE MORALES DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
VALOR:	VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS Y SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($ 23.438.578.995,68)
PLAZO:	MESES (08) MESES
CONTRATANTE:	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V. NIT: 901.880.378-1
CONTRATISTA:	FUNDACION SOCIAL DIA FELIZ NIT: 900.625.957.0

El diez (10) de junio de 2026, en Valledupar, en las instalaciones de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V., se reunieron **FABIAN ENRIQUE FONTALVO CHARRIS**, identificado con cédula de ciudadanía No 8.498.019, en calidad de representante legal del contratista FUNDACION SOCIAL DIA FELIZ; y, **GINA VANESSA MORENO CUELLAR**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.121.820.930, en calidad de supervisora, para dar comienzo real e inmediato a la ejecución del **CONTRATO DE OBRA CIVIL No SLC-005-13 DE 2026**.

Una vez perfeccionados los requisitos de ejecución del contrato, a saber, la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente; encontrándose la supervisora, la interventora y el contratista en la oficina de la E.I.C.E. A.M.V., se procede a realizar la suscripción de la presente acta de inicio, que implica la aceptación de las condiciones para la debida ejecución del objeto contractual.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron a los diez (10) días de junio de 2026.

GINA VANESSA MORENO CUELLAR
Supervisor E.I.C.E. A.M.V.

FABIAN ENRIQUE FONTALVO CHARRIS
Representante legal de la contratista

Proyectó: **Luis Fernando Rojas Rodríguez**
Abogado - Contratista E.I.C.E. A.M.V.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141246832316

(415)7707212489984(8020) 000014124683231 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 2 5 9 5 7	0	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION SOCIAL DIA FELIZ

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Palmar de Varela 5 2 0

41. Dirección principal
CR 4 A 8 55

42. Correo electrónico fundacionsocialdiafeliz@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 4 3 8 7 1 9 6 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 3 0 6 1 4	5 6 2 1	2 0 2 2 0 3 0 7	4 2 1 0	4 2 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4	7	9	1 4	1 6	5 2	5 5																			

04- Impto. renta y compl. régimen espcial
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				Exportadores						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10											55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20													58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-04-21 / 01:24:43PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre FONTALVO CHARRIS FABIAN ENRIQUE

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 12-05-2026 12:20:06PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141246832316

(415)7707212489984(8020) **000014124683231 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 2 5 9 5 7	0	Impuestos de Barranquilla	2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	3 1 9 2 1	1 5
73. Fecha	2 0 1 0 0 6 0 8	2 0 1 6 0 6 3 0
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 2 0 5 0 7	2 0 1 6 0 7 0 8
77. No. Matrícula mercantil	3 1 2 9 1	4 2 1 6 4
78. Departamento	0 8	0 8
79. Ciudad/Municipio	3	3
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	0	%
83. Nacional público	0 . 0	%
84. Nacional privado	0 . 0	%
85. Extranjero	0	%
86. Extranjero público	0 . 0	%
87. Extranjero privado	0 . 0	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 12-05-2026 12:20:06PM

46

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141246832316

(415)7707212489984(8020) 000014124683231 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 2 5 9 5 7	0	Impuestos de Barranquilla	2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 6 1 9			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**		**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 4 9 8 0 1 9			
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**		**107. Otros nombres**
FONTALVO	CHARRIS	FABIAN		ENRIQUE
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**		**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**		**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**		**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**		**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**		**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**		**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**		**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**		**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

47

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141246832316

(415)7707212489984(8020) 000014124683231 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 2 5 9 5 7	0	Impuestos de Barranquilla	2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 2 5 4 7 5 3 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BARROS	BADILLO	BRENDA	LUZ

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 2 2 8	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 2 3 1 4 7 6 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GONZALEZ	LOPEZ	WALDIR	RAFAEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 2 2 8	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 4 9 8 0 1 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FONTALVO	CHARRIS	FABIAN	ENRIQUE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 2 2 8	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 4 7 3 3 5 0 7 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BARROS	BADILLO	DELANEYS	CECILIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 2 2 8	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 2 3 1 5 8 4 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FONTALVO	RUA	LUIS	FERNANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 2 2 8	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141246832316

(415)7707212489984(8020) **000014124683231 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 2 5 9 5 7	0	Impuestos de Barranquilla 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 2 8 6 9 8 7 1	5	1 4 6 0 5 2 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ROMERO	GAMARRA	IRINA	MARGARITA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 0 6 2 6

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **8.498.019**

FONTALVO CHARRIS

APELLIDOS

FABIAN ENRIQUE

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-SEP-1978**

PALMAR DE VARELA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74	A+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

21-MAR-1997 PALMAR DE VARELA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00267005-M-0008498019-20101124 **00249**40428A 1 1481043762

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
FUNDACION SOCIAL DIA FELIZ
Sigla:
Nit: 900.625.957 - 0
Domicilio Principal: Palmar de varela

INSCRIPCIÓN

Registro No.: 12.300
Fecha de registro: 07 de Mayo de 2012
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación del registro: 30 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CRA 4A N 8-55
Municipio: Palmar de varela - Atlantico
Correo electrónico: fundacionsocialdiafeliz@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3043871964
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CRA 4A N 8-55
Municipio: Palmar de varela - Atlantico
Correo electrónico de notificación: fundacionsocialdiafeliz@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3043871964
Teléfono para notificación 2: No reportó

Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.
Fecha de expedición: 02/06/2026 - 10:30:18
Recibo No. 13488357, Valor: 12,100
CODIGO DE VERIFICACIÓN: PQ6DF2A1FF

Teléfono para notificación 3: No reportó
LA PERSONA JURIDICA NO AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta del 08/06/2010, del Asamblea de Asociados en Malambo, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 07/05/2012 bajo el número 31.921 del libro I, se constituyó la entidad: fundacion denominada FUNDACION SOCIAL DIA FELIZ

C E R T I F I C A

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL ATLANTICO

REFORMAS ESPECIALES.

Por Acta número 35 del 30/07/2021, otorgado(a) en Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/08/2021 bajo el número 60.722 del libro I, la entidad cambio su domicilio a la ciudad de Palmar de varela

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: La fundación tiene como objeto social propender por el desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del territorio Colombiano, contribuyendo y trabajando por la población más necesitada brindándole un puente entre los entes gubernamentales, instituciones de apoyo de carácter nacional e internacional para un mejor bienestar y ejercer con responsabilidad social la nacionalización de recursos que puedan ser utilizados en la ayuda, atención y acompañamiento a desplazamiento forzado, afrodescendientes; siempre dándole prioridad a la primera infancia, mujeres cabeza de hogar, adolescencia y adultos mayores. Igualmente, podrá producir, distribuir y comercializar conjunta y eficientemente bienes y servicios tanto para las entidades oficiales y privadas educativas y empresas privadas y estatales del orden internacional, nacional, departamental, distrital y

municipal. La fundación gestionara acciones con instituciones públicas y privadas, empresas, agremiaciones, entidades educativas, financieras, comerciales y las demás relacionadas con su objeto social, nacionales e internacionales; además la fundación desarrollará actividades como: a. Gestión, administración e inversión de los recursos provenientes de aquellas entidades y organizaciones públicas o privadas, nacionales e internacionales que subsidien o financien programas sociales como la construcción, remodelación, compra; venta de vivienda de interés social, adquisición de lotes con servicios a través de postulaciones individuales o colectiva, legalización y titularizaciín de viviendas, predios y lotes de terrenos mediante programas de normalización urbana o rural, la cual incluirá la construcción e instalación de redes primarias o sucundarias para agua potable, alcantarillado, aseo telefonía de fibra óptica; de gas natural, energía eléctrica" el cual incluye la instalación, montaje y mantenimiento de transformadores, postes con sus respectivos diseños arquitectónicos, civiles y estructurales. Construcción y mejoramiento de escuelas ,y colegios, parques, espacios públicos, equipamiento comunal, adecuación de vías, canalización y limpiezas de arroyos, programas de reforestación, recuperación, construcción, utilización, mejoramiento y protección de la calidad ambiental, ecológicos, de recursos naturales renovables, del medio ambiente, a la protección de los recursos hidráulicos, flora y fauna; minerales, aprobación y servicios verdes oon orientación de mercados, incluyendo la realización de proyectos pilotos, el fomento de empresas ambientales, manojo de ecosistemas estratégicos y espacios públicos. c. Ofertar programas de carácter netamente social subsidiado por el gobierno nacional, departamental, municipal y organismos de cooperación internacional; que vayan dirigidos a la población de vulnerabilidad externa. d. Gestionar y desarrollar programas tendientes a apoyar y ayudar a la Educación en los niveles de Preescolar, Primaria, Básica Secundaria y Media, y además apoyar a la Educación no formal. e. Propender por el desarrollo educativo especialmente para los jóvenes egresados bachilleres a través de convenios con instituciones educativas superiores. f. Gestionar programas tendientes a capacitar a profesionales en las áreas de la educación, salud, transportes, cultura vial, medio ambiente, etc., para lo cual podrá construir o crear escuelas de formación y capacitación. g. Además podrá gestionar y ejecutar programas de generación de empleos en todas las áreas que tengan los componentes del desarrollo sostenible. h. Se dedicara a promover, diseñar y ejecutar proyectos o programas para el desarrollo de calidad de vida de las comunidades en condiciones dignas dirigidas especialmente a la niñez, a los jó venes, a las mujeres cabezas de hogar y/o viudas, a la tercera edad, a los desplazados, a los indígenas, a los afrodescendientes, a los discapacitados y a los campesinos, entre otros. i. A construir, crear y poner en funcionamiento cooperativas, instituciones. Empresas de economía solidaria, microempresas, entidades educativas, empresas asociativas de trabajo. j. Además para recibir y administrar donaciones de toda clase de bienes muebles, inmuebles provenientes de organizaciones o personas jurídicas o naturales; nacionales o extranjeras, moneda legal colombiana o extranjera. k. Adelantar proyectos, propuestas o campañas en procura de la paz nacional. I. Servir de puente entre el Estado y organismos internacionales canalizando aportes para que las ayudas lleguen a los más necesitados. m. Crear espacios de crecimiento personal desarrollando o ampliando el conocimiento de las relaciones interpersonales. n. Promoción y desarrollo programas tendientes a formar líderes comunitarios que se interesen por la auto-gestión, el desarrollo comunitario y la cultura de su propia comunidad. o. Crear espacios de intercambio internacional, cultural para nuestros artistas y profesionales en general para que tengan la oportunidad de

Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.
Fecha de expedición: 02/06/2026 - 10:30:18
Recibo No. 13488357, Valor: 12,100
CODIGO DE VERIFICACIÓN: PQ6DF2A1FF

mostrar y desarrollar sus trabajos en otras latitudes. p. Organizar campañas de prevención de enfermedades evitables. El desarrollo y cumplimiento del objeto social lo llevará a cabo la Fundación mediante estudio, investigación, elaboración y presentación de proyectos, planes y programas, además de la construcción y ejecución física y material, económica y social de los programas que contengan los componentes antes descritos. La Fundación tiene por finalidad velar por el bienestar, defensa y protección de los derechos de sus miembros y de la comunidad en general, promover las buenas costumbres, los valores y el engrandecimiento de la personalidad de los mismos con vocación de servicio hacia la comunidad; así como adelantar proyectos y campañas en pro de la paz social general. La fundación desarrollará actividades de los siguientes servicios, adicionales al objeto social: a. Asesoría en todos los campos de la función pública, asesorías contables, financieras, administrativas y de contratación. Asesoría en la gestion de ingresos de recursos propios (Coactivos). Asesorias de Gestión gubernamental. b. Auditorías: auditorias contables, Financieras y Administrativas, auditoria en Régimen Subsidiado. c. Asesorías contables, elaboración de inventarios de bienes, depuración contable, d. Elaboración de los planes estratégicos de seguridad vial. e. Outsourcing. f. Capacitaciones: capacitación a funcionarios del Sector público, capacitación en salud pública, capacitación en todos los temas de participación comunitaria y ciudadanía, capacitación en temas relacionados con la primera infancia, adolescencia, adulto mayor, madres cabeza de hogar, juntas comunales y asociaciones. g. Creación y acompañamiento en todos los procesos administrativos y funcionales de las entidades municipales y entes descentralizados. h. Acompañamiento a los planes de desarrollo. i. Elaboración y presentación de los informes requeridos por los diferentes entes de control. j. Elaboración, seguimiento y actualización del modelo estándar de Control interno MECI. k. Organización documental. l. Mantenimientos de equipos biomédicos. m. Suministros y dotación de insumos hospitalarios. n. Suministros a instalación de cámaras de seguridad. o. Elaboración de todos los informes que debe presentarse por rendiciones de cuenta por parte de la alcaldía. -Promover, diseñar, estructurar, ejecutar, impulsar y estimular acciones, proyectos, planes y programas integrales de participación comunitaria para el desarrollo tecnológico, ambiental, económico y social que garantice el mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones rurales y urbanas, de su entorno y en general de la población mundial, fundamentados en la explotación sustentable de los recursos y la distribución equitativa de beneficio. -Formular, orientar y ejecutar Proyectos de Inversión, en apoyo a las comunidades, en los sectores agropecuario, ambiental, microempresarial, agroindustrial y otros de la actividad económica y de servicios, mediante la gestión de recursos del Estado, la Cooperación Nacional e Internacional, o provenientes de Créditos de fomento. -La actividad de Agricultura, agroindustria, psi cultura, porcicultura, en la producción, transformación y comercialización. -Producción nutricional y fortalecimiento de la cadena productiva piscícola, mediante la implementación de un sistema de piscinas en geo membrana, que permita generar sostenibilidad económica y seguridad alimentaria a las familias campesinas y vulnerables del país. -La comercialización, importación y exportación de toda clase de bienes, productos agrícolas, piscicultura, porcicultura. -Difusión de radio Comunitario y televisión. -Desarrollamos políticas públicas en todos los tema. Prestar las asesoría técnica y profesionales en temas deportivos: futbolístico béisbol, natación, boxeo, basquetbol, tenis, voleibol; mediante el desarrollo de todas las actividades que puedan apoyar a los Institutos de Deportes Nacionales, Departamentales, Municipales, en la creación de escuelas competitivas marcadas

en el buen desarrollo y el crecimiento de la integridad deportiva en la primera infancia, niños, adolescentes, adultos y adultos mayores, donde desde el enfoque deportivo crear conciencia para fortalecer lazos de buen ciudadanos y comprometidos con la sana convivencia. Asesorías de administración publicas desde un enfoque organizacional dándole como herramienta a mandatarios, gerentes, coordinadores, gobernadores, alcaldía y entes gubernamentales en temas del buen desarrollo de sus funciones y asesorías directas a sus funcionarios en temas de organización de crear y modificar decretos, Resoluciones, Proyectos de acuerdo, manuales que se encuentren desactualizados y los que toque aplicar de ser necesario en cada entidad. Fortalecer procesos y proyectos de campesinos, pescadores, ganaderos, agricultura, piscicultura, porcicultura, mediante apoyos en presentar y ejecutar proyectos encaminados en pro de desarrollar estos gremios y que sean competitivos en el mercado con el fin de convertirlos en-organizaciones, agremiaciones, dándole herramientas desde la legalidad, capacitaciones, también suministramos todos los insumos, químicos y jornaleros para el desarrollo de su actividad cotidiana, compra y venta de todos los insumos como semillas, bovinos carneros, etc., Préstamos asesorías financieras a campesinos para que logre obtener créditos entre el Banco agrario para todos estos gremios organizados. Prestar la asesoría en el modelo integrado de planeaci6n y gesti6n MIPG. Prestar los servicios profesionales en asesoría, apoyo y acompañamiento, formulación, evaluación y seguimiento en el fortalecimiento institucional de los entes territoriales. Suministro de alimentos, víveres, meriendas reforzadas, nutritivas bajo los estándares y calidad exigidos por el bienestar familiar colombiano (ICBF), la compra y venta al mayor de insumos agrícolas; la compra y venta de fertilizantes; la compra y venta de maquinarias agrícolas, la compra y venta de materiales de ferretería. compraventa de elementos de papelería, útiles de oficina, aseo y cafetería. Comercio al por mayor de productos farmacéuticos medicinales cosméticos y de tocador. Proyectos encaminados a desarrollar políticas públicas de radio prensa y comunicaciones comunitaria. Prestación de servicios en asesoría de proyectos tecnológicos, suministro de computadores, Tablet, equipo tecnológico en general. Apoyo a las comunidades en proyectos de TICS para conseguir y en jalonar recursos en telecomunicaciones inalámbricas, wifi, Proyectos de comunicaciones a todos los municipios departamentos del territorio nacional. Instalación de piscinas en geo membranas, cultivos hidropónicos y acuaponia. Comercialización de semillas y plántulas en general. Conectividad e instalación de antenas y redes inalámbricas. Suministro de hardware e impresoras y equipo de cómputo en general. Contribuir al desarrollo empresarial, económico, cultural, ambiental y social del entorno, propiciando la integración de la Fundación con los sectores, económicos, gubernamentales y no gubernamentales. Adquirir, vender, arrendar, dar y recibir en comodato, poseer, usar y explotar todo tipo de bienes inmueble o cualquier derecho o interés relacionado con éstos, incluyendo derechos de propiedad fiduciaria y participar en todo tipo de desarrollos inmobiliarios, así como en la operación de todo tipo de hoteles, a través de acuerdos de operación, prestación de servicios o franquicias. Prestar los servicios de transporte, con todas las garantías que se requieren para el ejercicio y prestación del servicio para su organización, clasificación, manejo, almacenaje y entrega. Realizamos transporte especializado de mercancía solo a entidades preestablecidas para asegurar el cumplimiento en las entregas con responsabilidades y eficiencia. Prestar servicios de hospedaje, alimentación y entretenimiento, y todas las actividades complementarias al turismo, así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. Desarrollo de estrategias de

Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.
Fecha de expedición: 02/06/2026 - 10:30:18
Recibo No. 13488357, Valor: 12,100
CODIGO DE VERIFICACIÓN: PQ6DF2A1FF

comunicación y movilización social; consultoría de mercadeo; actividades de investigación de mercadeos cualitativas y cuantitativas relaciones públicas; promociones y activaciones de marca; organización logística y producción de eventos y congresos; planeación, ordenación, negociación y compra de medios masivos y alternativos; diseño y creación de marcas; campañas para internet; estrategias on line y redes sociales y producción audiovisual y en general hacer cumplir convenios. "La Fundación desarrollará capacitación, suministro de temas veterinarios y agro en Capacitación en ganadería sostenible, buenas practicas ganaderas - BPG - y producción sostenible de alimento para ganado bovino. -La fundación trabajará por el buen desarrollo de laboratorio de inseminación artificial de bovino de todas las razas existentes en el mercado ganadero para tener la socialización en proyectos encaminados gubernamentalmente y para la comunidad ganadera del sector de Colombia. -La fundación tendrá la responsabilidad de elaborar proyectos de crianzas compra y venta de ganado para mantener los buenos hábitos y las sanas costumbres del consumo de carne de res de buena calidad para los usuarios y habitantes del sector -Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. -La promoción, organización y realización de ferias y eventos ganaderos y agrícolas, tanto a nivel nacional como internacional, que faciliten la venta de
animales y material genético, mediante la realización de remates, subastas, etc. -La actividad agrícola y ganadera en general, la explotación de fincas rústicas, granjas a instalaciones ganaderas, ya sean en propiedad, arrendamiento, aparcería o integración, y las actividades complementarias a las anteriores; la realización de trabajos agrícolas a terceros. Producir, conservar, transformar, distribuir, transportar y vender en mercados interiores y exteriores, productos provenientes de explotaciones agrícolas, forestales o pecuarias, eh su estado natural o previamente transformados, pudiendo montar al efecto las necesarias instalaciones auxiliares y complementarias. -comercializar mediante compra, venta, comisión u otras formas todo tipo de productos agrícolas, frutícolas y pecuario, semillas, plantas fertilizantes, herbicidas, pesticidas, y otros insumos de las de las actividades agrícolas,
vitivinícola, y agropecuaria. -Comercializar y distribuir equipos, maquinarias, vehículos, tractores, herramientas y demás implementos de la actividad agrícola, sea mediante la compra y venta o la representación de otras empresas fabricantes o distribuidores. -Prestar servicios de depósito, almacenamiento, secado, frio y otros servicios a productores agrícolas o de otro tipo. -Producir directamente o en asociación con terceros semillas y plantas para la agricultura, fruticultura, vinicultura, o silvicultura, -Promover o realizar directamente o en asociación con terceros agro-industrias de cualquier naturaleza, incluyendo procesadoras, packing, frigoríficos, envasadoras, bodegas vitivinícolas, y en general de productos del agro. -Toma de muestras de laboratorio a ganado bovino y ganado en desarrollo desde las pruebas serológicas para detectar bacterias en los bovinos rumiantes menores de grupos de sanidad animal. -La Fundación realizará pruebas para el diagnóstico de brucelosis en bovinos y en rumiantes menores (ovinos, caprinos) y de paratuberculosis (bovinos y cérvidos). -La Fundación realizará, estudios en bovinos y animales que ameriten de ecografías, imagenología, y equipos tecnológicos que determinan malformaciones y demás enfermedades genéticas. -Tendremos servicios de equipos tecnológicas y quirúrgicos y laboratorio para todos los estudios de enfermedades que se presenten en la

genética del ganado bovino y caprinos. -La fundación tendrá como servicios estudios de suelos agrícolas, análisis de uso de suelos agrícolas, recomendaciones de suelo agrícolas, cambio de uso de suelos, análisis de cultivo potenciales, remediación de suelos agrícolas, informes edafológicos, informes agrologicos, cambios de uso de suelos, informes favorables para la construcción. -la industria agrícola moderna requiere obtener y analizar grandes cantidades de información con el objeto de mejorar la productividad y mantener un control efectivo de los cultivos; para este fin ofrecemos los siguientes servicios mediante drones: Monitoreo de, la evolución de cultivos, Estudios de capacidad de terrenos y suelos para nuevos cultivos, Monitoreo de variables ambientales, Inventarios de vegetación, Diagnóstico de plagas y enfermedades de los cultivos, aspersión de precisión y en sitio especifico, Servicios de aspersión
-la fundación suministrara Insumos para el reconocimiento de los predios y el establecimiento de un; sistema silvopastoril, Insumos para la nutrición del ganado bovino, Insumos para la Valoración molecular, Insumos para el proceso de transferencia de embriones e inseminación artificial, Insumos
para rotulado y transporte de material genético. -La fundación suministrará materiales y elementos agrícola y de la ganadería en general. La fundación realizará desarrollo e implementación de sistemas WEB. -La Fundación adelantará obras de caridad sociales a favor de poblaciones vulnerables del Estado colombiano y de la comunidad internacional. -La Fundación llevará a cabo donaciones de recursos en dinero o en especie a otras entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades de salud, de educación no formal, culturales, deportivas, con poblaciones en discapacidad física y mental. -La Fundación invertirá sus dineros en toda clase de bienes y en general los demás actos o contratos de cualquier naturaleza tendientes a la obtención de recursos que la permitan la conservación de su patrimonio y el desarrollo de su objeto principal. -La Fundación será un ente rector, para llevar a cabo diagnostico, estudios, evaluaciones, para lo cual se elabora un marco orientador de lineamientos de políticas públicas para la seguridad ciudadana la Fundación formulará planes y proyectos para la construcción y elaboración de las políticas públicas de los entes territoriales en derechos humanos y derecho internacional humanitario, políticas, públicas de infancia y adolescencia, políticas públicas para la tercera edad, políticas públicas para las madres comunitarias, políticas públicas para la población con discapacidad mental y física, políticas públicas para la juventud. La Fundación se convertirá en un aliado estratégico del gobierno nacional, para desarrollar las políticas sociales que éste determine en beneficio de la población en general.

PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: $50.000.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

Son órganos de organización y administración de la fundación: Asamblea General.

Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.
Fecha de expedición: 02/06/2026 - 10:30:18
Recibo No. 13488357, Valor: 12,100
CODIGO DE VERIFICACIÓN: PQ6DF2A1FF

Junta Directiva. Representante Legal. Son atribuciones de la Asamblea General las siguientes entre otras: Elegir y posesionar a los miembros de la Junta Directiva. Elegir al Revisor Fiscal. Autorizar a la Junta Directiva y al representante legal para comprometer y disponer del patrimonio de la Fundación. Decretar la disolución y liquidación de la Fundación. La dirección de la Fundación estará a cargo de una Junta Directiva, que tendrá las más amplias facultades de disposición y administración. La cual estará compuesta por un Presidente. Un Vicepresidente, Un Secretario, Un tesorero y un Vocal. La Junta Directiva ejercerá las siguientes funciones entre otras: Autorizar al representante legal para la compra y venta de bienes muebles e inmuebles. Nombrar a los Directores de los comités de recreación y deporte, de cultura y formación y de salud. Las demás funciones que le asigne la Asamblea General. Elegir Representante Legal. El Representante Legal de la Fundación será el ejecutor de las disposiciones y acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva. Serán funciones del Representante Legal las siguientes: a. Ejecutar el programa , de acción de la Fundación siguiendo las recomendaciones de la Asamblea General y la Junta Directiva. b. Servir de órgano de comunicación de la Fundación con los socios y con terceros c. Planificar organizar y controlar el desarrollo de los objetivos de la fundación . d. El preparar los informes que solicite Consejo Directivo e. Representar judicial y extrajudicialmente a la fundación y constituir apoderados para los casos necesarios f. Celebrar contratos compatibles con los objetivos de la Fundación hasta por la suma de treinta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes; previo visto bueno por parte de la junta. Directiva g. Abrir en compañía del tesorero las cuentas bancarias corrientes o de ahorro que sean necesarias y firmar los cheques junto con el tesorero.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 55 del 14/06/2025, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/06/2025 bajo el número 74.875 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal Fabian Enrique Fontalvo Charris	CC 8498019

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN.

Nombramiento realizado mediante Acta número 40 del 24/02/2022, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/02/2022 bajo el número 62.198 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Barros Badillo Brenda Luz	CC 22.547.534
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Gonzalez Lopez Waldir Rafael	CC 72.314.766
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Fabian Enrique Fontalvo Charris	CC 8.498.019
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Barros Badillo Delaneys Cecilia	CC 1.047.335.077
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Fontalvo Rua Luis Fernando	CC 72.315.844

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 18 del 30/05/2019, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26/06/2019 bajo el número 54.257 del libro I:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal.	
Romero Gamarra Irina Margarita	CC 32869871

REFORMAS DE ESTATUTOS

La entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	15	30/06/2016	Asamblea de Asociados	42.164	08/07/2016	I
Acta	16	24/10/2016	Asamblea de Asociados	43.196	27/10/2016	I
Acta	18	12/01/2021	Asamblea de Asociados	58.534	18/01/2021	I
Acta	19	28/01/2021	Asamblea de Asociados	58.725	08/02/2021	I
Acta	22	20/03/2021	Asamblea de Asociados	59.817	12/04/2021	I
Acta	20	15/07/2021	Asamblea de Asociados	60.537	21/07/2021	I
Acta	35	30/07/2021	Asamblea de Asociados	60.722	09/08/2021	I
Acta	38	18/01/2022	Asamblea de Asociados	61.937	25/01/2022	I

C E R T I F I C A

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.
A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 9499
Actividad Secundaria Código CIIU: 5621
Otras Actividades 1 Código CIIU: 7990
Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro

Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.
Fecha de expedición: 02/06/2026 - 10:30:18
Recibo No. 13488357, Valor: 12,100
CODIGO DE VERIFICACIÓN: PQ6DF2A1FF

mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.
Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

CONTRATO No.: SLC-005-13 DE 2026

OBJETO DEL CONVENIO: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE LA YEE, HASTA PUERTO BOLÍVAR ETAPA 1 EN EL MUNICIPIO DE MORALES DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

PLAZO DE EJECUCIÓN: OCHO (08) MESES.

VALOR DEL CONTRATO: VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS Y SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($ 23.438.578.995,68)

VALOR DEL ANTICIPO: NUEVE MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS MCTE ($9.375.431.598,27)

CONTRATISTA: "FUNDACIÓN SOCIAL DIA FELIZ" NIT: 900.625.957 – 0

INTERVENTOR: "SSH PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S " NIT: 901.573.417-4

DATOS ESPECÍFICOS			
No.	**Descripción**	**Valor ($)**	**Porcentaje**
1	Pago de Salarios y Jornales	1.312.560.423,76	5,60%
2	Maquinarias y Equipos	3.375.155.375,38	14,40%
3	Transporte	2.625.120.847,52	11,20%
4	Materiales	2.062.594.951,62	8,80%
	TOTAL	9.375.431.598,27	40,00%

a) Los porcentajes se toman sobre el 100% del valor del anticipo sin retenciones

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen.

FABIAN ENRIQUE FONTALVO CHARRIS
FUNDACIÓN SOCIAL DIA FELIZ
Contratista

SANDRA CONSUELO LOPEZ ARIAS
INTERVENTOR
SSH PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S

MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE LA YEE, HASTA PUERTO BOLÍVAR ETAPA 1 EN EL MUNICIPIO DE MORALES DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

PLANIFICACION FINANCIERA Y CRONOGRAMA

ITEM	CAPITULOS	VALOR PROGRAMADO TOTAL	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8
1	**PRELIMINARES**	**$ 5.638.870**								
1.10	Desmonte y limpieza en zonas no boscosas	$ 5.638.870								
2	**EXPLANACIÓN**	**$ 7.175.631.933**								
2.10	Excavaciónes varias sin clasificar	$ 1.881.819.704								
2.20	Geotextil de refuerzo tipo para terraplenes reforzados con geosintéticos.	$ 621.544.000								
2.30	Mejoramiento de la subrasante (AFIRMADO)	$ 4.661.381.000								
2.40	Demolicion de estructuras	$ 10.887.229								
3	**SUB BASES Y BASES**	**$ 7.063.686.300**								
3.10	Sub-base granular clase B	$ 4.332.846.300								
3.20	Base granular clase B	$ 2.730.840.000								
4	**PAVIMENTO ASFALTICO**	**$ 5.617.864.000**								
4.10	Riego de imprimación con emulsión asfáltica crl-40	$ 134.680.000								
4.20	Mezcla densa en caliente tipo MDC-19	$ 5.483.184.000								
5	**ESTRUCTURAS Y DRENAJES**	**$ 1.013.418.807**								
5.10	Excavaciones varias sin clasificar	$ 164.284.032								
5.20	Concreto liviano resistencia 14 Mpa, mezcla in situ	$ 25.921.814								
5.30	Acero de refuerzo de Fy= 4200 Mpa	$ 105.605.254								
5.40	Concreto reforzado resistencia 21 Mpa, compra de mezcla	$ 152.378.259								
5.50	Tuberia en Concreto Reforzado 21MPA de 900mm	$ 303.792.480								
5.60	Rellenos para estructuras	$ 261.436.968								
6	**SEÑALIZACIÓN DEFINITIVA**	**$ 67.480.546**								
6.10	Señales preventivas (SP) reglamentarias (SR) e informativas (SI) 75 X 75 cm	$ 29.775.024								
6.20	Línea de demarcación con pintura en frío	$ 29.975.092								
6.30	Tacha reflectiva	$ 7.730.430								

FORMULARIO 1
PROPUESTA ECONÓMICA

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES GENERAL	ESPECIFICACIONES PARTICULAR	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	Duracion	Inicio	Fin	S1 10/06/2026
1				ACTIVIDADES PRELIMINARES								
1,1	200 2 2		PART-1	Desmonte y limpieza en zonas no boscosas	ha	5,65	$ 998.030,00	$ 5.638.870,00	14	1	14	$ 402.776,43
Subtotal								$ 5.638.870,00				$ 402.776,43
2				EXPLANACIÓN								
2,1	600.1.1		PART-2	Excavaciónes varias sin clasificar	m³	24196,00	$ 77.774,00	$ 1.881.819.704,00	13	2	14	
2,2	223.1		PART-4	Geotextil de refuerzo tipo para terraplenes reforzados con geosintéticos.	m²	44000,00	$ 14.126,00	$ 621.544.000,00	22	4	25	
2,3	311,1		PART-5	Mejoramiento de la subrasante (AFIRMADO)	m³	18650,00	$ 249.940,00	$ 4.661.381.000,00	22	3	24	
2,4	201,7		PART-6	Demolicion de estructuras	m³	40,86	$ 266.452,00	$ 10.887.229,00	9	10	18	
Subtotal								$ 7.175.631.933,00				$ -
3				SUB BASES Y BASES								
3,1	320,2		PART-7	Sub-base granular clase B	m³	12700,00	$ 341.169,00	$ 4.332.846.300,00	18	6	23	
3,2	330,2		PART-8	Base granular clase B	m³	7500,00	$ 364.112,00	$ 2.730.840.000,00	18	19	36	
Subtotal								$ 7.063.686.300,00				$ -
4				PAVIMENTACION EN ASFALTO								
4,1	420.1		PART-9	Riego de imprimación con emulsión asfáltica crl-40	m²	40000,00	$ 3.367,00	$ 134.680.000,00	14	23	36	
4,2	450.2P		PART-10	Mezcla densa en caliente tipo MDC-19	m³	4000,00	$ 1.370.796,00	$ 5.483.184.000,00	14	23	36	
Subtotal								$ 5.617.864.000,00				$ -
5				ESTRUCTURAS Y DRENAJES								
5,1	600.1.1		PART-12	Excavaciones varias sin clasificar	m³	2112,00	$ 77.786,00	$ 164.284.032,00	16	10	25	
5,2	630.1.6		PART-13	Concreto liviano resistencia 14 Mpa, mezcla in situ	m³	38,00	$ 682.153,00	$ 25.921.814,00	18	10	27	
5,3	640,1		PART-14	Acero de refuerzo de Fy= 4200 Mpa	kg	13893,60	$ 7.601,00	$ 105.605.254,00	18	10	27	
5,4	630.1.4 2		PART-15	Concreto reforzado resistencia 21 Mpa, compra de mezcla	m³	187,00	$ 814.857,00	$ 152.378.259,00	18	10	27	
5,5	661.1.2		PART-16	Tuberia en Concreto Reforzado 21MPA de 900mm	m	288,00	$ 1.054.835,00	$ 303.792.480,00	18	10	27	
5,6	610.1		PART-17	Rellenos para estructuras	m³	936,00	$ 279.313,00	$ 261.436.968,00	20	10	29	
Subtotal								$ 1.013.418.807,00				$ -
6				SEÑALIZACIÓN DEFINITIVA								
6,1	710.1 1		PART-18	Señales preventivas (SP), reglamentarias (SR) e informativas (SI) 75 X 75 cm	und	48,00	$ 620.313,00	$ 29.775.024,00	9	28	36	
6,2	700.1		PART-19	Línea de demarcación con pintura en frío	m	11668,00	$ 2.569,00	$ 29.975.092,00	9	28	36	
6,3	701.1.2		PART-20	Tache reflectiva	und	835,00	$ 9.258,00	$ 7.730.430,00	9	28	36	
Subtotal								$ 67.480.546,00				$ -
							SUBTOTAL OBRAS	$ 20.943.720.456,00				$ 402.776,43
				COSTO INDIRECTO A.I.U.				$ 2.327.475.654,28				$ 44.760,54
				ADMINISTRACIÓN			4,113%	$ 861.415.222,36				$ 16.566,19
				IMPREVISTOS			2,000%	$ 418.874.409,12				$ 8.055,53
				UTILIDAD			5,000%	$ 1.047.186.022,80				$ 20.138,82
				SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)				$ 23.271.196.110,28				$ 447.536,97
				PRESUPUESTO IMPLEMENTACION PAGA				$ 41.301.000,00	36	1	36	$ 1.147.250,00
				PRESUPUESTO PLAN DE MANEJO DE TRANSITO				$ 116.488.957,00	36	1	36	$ 3.235.804,36
				CARACTERIZACIÓN	KM	9,075	$ 1.057.072,00	$ 9.592.928,40	5	32	36	
				VALOR TOTAL				$ 23.438.578.995,68				$ 4.830.591,33

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO NO incluye el valor de A.I.U.

NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.

NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).

DESCRIPCIÓN		PORCENTAJE
ADMINISTRACIÓN	A=	4,113%
IMPREVISTO	I=	2,000%
UTILIDAD	U=	5,000%
TOTAL A.I.U	A.I.U.=	11,113%

AVANCE PROGRAMADO ($)	$ 4.830.591,33
AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO ($)	$ 4.830.591,33
AVANCE PROGRAMADO (%)	0,021%
AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO (%)	0,021%

MES 1				MES 2					
S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10	S11
17/06/2026	24/06/2026	1/07/2026	8/07/2026	15/07/2026	22/07/2026	29/07/2026	5/08/2026	12/08/2026	19/08/2026
$ 402.776,43	$ 402.776,43	$ 402.776,43	$ 402.776,43	$ 402.776,43	$ 402.776,43	$ 402.776,43	$ 402.776,43	$ 402.776,43	$ 402.776,43
$ 402.776,43	$ 402.776,43	$ 402.776,43	$ 402.776,43	$ 402.776,43	$ 402.776,43	$ 402.776,43	$ 402.776,43	$ 402.776,43	$ 402.776,43
$ 144.755.361,85	$ 144.755.361,85	$ 144.755.361,85	$ 144.755.361,85	$ 144.755.361,85	$ 144.755.361,85	$ 144.755.361,85	$ 144.755.361,85	$ 144.755.361,85	$ 144.755.361,85
		$ 28.252.000,00	$ 28.252.000,00	$ 28.252.000,00	$ 28.252.000,00	$ 28.252.000,00	$ 28.252.000,00	$ 28.252.000,00	$ 28.252.000,00
	$ 211.880.954,55	$ 211.880.954,55	$ 211.880.954,55	$ 211.880.954,55	$ 211.880.954,55	$ 211.880.954,55	$ 211.880.954,55	$ 211.880.954,55	$ 211.880.954,55
								$ 1.209.692,11	$ 1.209.692,11
$ 144.755.361,85	$ 356.636.316,39	$ 384.888.316,39	$ 384.888.316,39	$ 384.888.316,39	$ 384.888.316,39	$ 384.888.316,39	$ 384.888.316,39	$ 386.098.008,50	$ 386.098.008,50
				$ 240.713.683,33	$ 240.713.683,33	$ 240.713.683,33	$ 240.713.683,33	$ 240.713.683,33	$ 240.713.683,33
$ -	$ -	$ -	$ -	$ 240.713.683,33	$ 240.713.683,33	$ 240.713.683,33	$ 240.713.683,33	$ 240.713.683,33	$ 240.713.683,33
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
								$ 10.267.752,00	$ 10.267.752,00
								$ 1.440.100,78	$ 1.440.100,78
								$ 5.866.958,56	$ 5.866.958,56
								$ 8.465.458,83	$ 8.465.458,83
								$ 16.877.360,00	$ 16.877.360,00
								$ 13.071.848,40	$ 13.071.848,40
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 55.989.478,57	$ 55.989.478,57
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
$ 145.159.138,27	$ 357.039.092,82	$ 385.291.092,82	$ 385.291.092,82	$ 626.004.776,15	$ 626.004.776,15	$ 626.004.776,15	$ 626.004.776,15	$ 683.203.946,83	$ 683.203.946,83
$ 16.131.423,91	$ 39.677.754,39	$ 42.817.399,15	$ 42.817.399,15	$ 69.567.910,77	$ 69.567.910,77	$ 69.567.910,77	$ 69.567.910,77	$ 75.924.454,61	$ 75.924.454,61
$ 5.970.354,23	$ 14.685 017,89	$ 15.847.022,65	$ 15.847.022,65	$ 25.747.576,44	$ 25.747.576,44	$ 25.747.576,44	$ 25.747.576,44	$ 28.100.178,33	$ 28.100.178,33
$ 2.903.162,77	$ 7.140.781,86	$ 7.705.821,86	$ 7.705.821,86	$ 12.520.095,52	$ 12.520.095,52	$ 12.520.095,52	$ 12.520.095,52	$ 13.664.078,94	$ 13.664.078,94
$ 7.257.906,91	$ 17.851.954,64	$ 19.264.554,64	$ 19.264.554,64	$ 31.300.238,81	$ 31.300.238,81	$ 31.300.238,81	$ 31.300.238,81	$ 34.160.197,34	$ 34.160.197,34
$ 161.289.562,18	$ 396.716.847,21	$ 428.108.491,97	$ 428.108.491,97	$ 695.572.686,93	$ 695.572.686,93	$ 695.572.686,93	$ 695.572.686,93	$ 759.128.401,44	$ 759.128.401,44
$ 1.147.250,00	$ 1.147.250,00	$ 1.147.250,00	$ 1.147.250,00	$ 1.147.250,00	$ 1.147.250,00	$ 1.147.250,00	$ 1.147.250,00	$ 1.147.250,00	$ 1.147.250,00
$ 3.235.804,36	$ 3.235.804,36	$ 3.235.804,36	$ 3.235.804,36	$ 3.235.804,36	$ 3.235.804,36	$ 3.235.804,36	$ 3.235.804,36	$ 3.235.804,36	$ 3.235.804,36
$ 165.672.616,54	$ 401.099.901,57	$ 432.491.546,33	$ 432.491.546,33	$ 699.955.741,29	$ 699.955.741,29	$ 699.955.741,29	$ 699.955.741,29	$ 763.511.455,80	$ 763.511.455,80

$ 165.672.616,54	$ 401.099.901,57	$ 432.491.546,33	$ 432.491.546,33	$ 699.955.741,29	$ 699.955.741,29	$ 699.955.741,29	$ 699.955.741,29	$ 763.511.455,80	$ 763.511.455,80
$ 170.503.207,88	$ 571.603.109,44	$ 1.004.094.655,77	$ 1.436.586.202,10	$ 2.136.541.943,38	$ 2.836.497.684,67	$ 3.536.453.425,96	$ 4.236.409.167,25	$ 4.999.920.623,05	$ 5.763.432.078,86
0,707%	1,711%	1,845%	1,845%	2,986%	2,986%	2,986%	2,986%	3,257%	3,257%
0,727%	2,439%	4,284%	6,129%	9,115%	12,102%	15,088%	18,075%	21,332%	24,590%

MES 3			MES 4				MES 5		
S12	S13	S14	S15	S16	S17	S18	S19	S20	S21
26/08/2026	2/09/2026	9/09/2026	16/09/2026	23/09/2026	30/09/2026	7/10/2026	14/10/2026	21/10/2026	28/10/2026
$ 402.776,43	$ 402.776,43	$ 402.776,43							
$ 402.776,43	$ 402.776,43	$ 402.776,43	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
$ 144.755.361,85	$ 144.755.361,85	$ 144.755.361,85							
$ 28.252.000,00	$ 28.252.000,00	$ 28.252.000,00	$ 28.252.000,00	$ 28.252.000,00	$ 28.252.000,00	$ 28.252.000,00	$ 28.252.000,00	$ 28.252.000,00	$ 28.252.000,00
$ 211.880.954,55	$ 211.880.954,55	$ 211.880.954,55	$ 211.880.954,55	$ 211.880.954,55	$ 211.880.954,55	$ 211.880.954,55	$ 211.880.954,55	$ 211.880.954,55	$ 211.880.954,55
$ 1.209.692,11	$ 1.209.692,11	$ 1.209.692,11	$ 1.209.692,11	$ 1.209.692,11	$ 1.209.692,11	$ 1.209.692,11			
$ 386.098.008,50	$ 386.098.008,50	$ 386.098.008,50	$ 241.342.646,66	$ 241.342.646,66	$ 241.342.646,66	$ 241.342.646,66	$ 240.132.954,55	$ 240.132.954,55	$ 240.132.954,55
$ 240.713.683,33	$ 240.713.683,33	$ 240.713.683,33	$ 240.713.683,33	$ 240.713.683,33	$ 240.713.683,33	$ 240.713.683,33	$ 240.713.683,33	$ 240.713.683,33	$ 240.713.683,33
							$ 151.713.333,33	$ 151.713.333,33	$ 151.713.333,33
$ 240.713.683,33	$ 240.713.683,33	$ 240.713.683,33	$ 240.713.683,33	$ 240.713.683,33	$ 240.713.683,33	$ 240.713.683,33	$ 392.427.016,67	$ 392.427.016,67	$ 392.427.016,67
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
$ 10.267.752,00	$ 10.267.752,00	$ 10.267.752,00	$ 10.267.752,00	$ 10.267.752,00	$ 10.267.752,00	$ 10.267.752,00	$ 10.267.752,00	$ 10.267.752,00	$ 10.267.752,00
$ 1.440.100,78	$ 1.440.100,78	$ 1.440.100,78	$ 1.440.100,78	$ 1.440.100,78	$ 1.440.100,78	$ 1.440.100,78	$ 1.440.100,78	$ 1.440.100,78	$ 1.440.100,78
$ 5.866.958,56	$ 5.866.958,56	$ 5.866.958,56	$ 5.866.958,56	$ 5.866.958,56	$ 5.866.958,56	$ 5.866.958,56	$ 5.866.958,56	$ 5.866.958,56	$ 5.866.958,56
$ 8.465.458,83	$ 8.465.458,83	$ 8.465.458,83	$ 8.465.458,83	$ 8.465.458,83	$ 8.465.458,83	$ 8.465.458,83	$ 8.465.458,83	$ 8.465.458,83	$ 8.465.458,83
$ 16.877.360,00	$ 16.877.360,00	$ 16.877.360,00	$ 16.877.360,00	$ 16.877.360,00	$ 16.877.360,00	$ 16.877.360,00	$ 16.877.360,00	$ 16.877.360,00	$ 16.877.360,00
$ 13.071.848,40	$ 13.071.848,40	$ 13.071.848,40	$ 13.071.848,40	$ 13.071.848,40	$ 13.071.848,40	$ 13.071.848,40	$ 13.071.848,40	$ 13.071.848,40	$ 13.071.848,40
$ 55.989.478,57	$ 55.989.478,57	$ 55.989.478,57	$ 55.989.478,57	$ 55.989.478,57	$ 55.989.478,57	$ 55.989.478,57	$ 55.989.478,57	$ 55.989.478,57	$ 55 989.478,57
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
$ 683.203.946,83	**$ 683.203.946,83**	**$ 683.203.946,83**	**$ 538.045.808,56**	**$ 538.045.808,56**	**$ 538.045.808,56**	**$ 538.045.808,56**	**$ 688.549.449,78**	**$ 688.549.449,78**	**$ 688.549.449,78**
$ 75.924.454,61	**$ 75.924.454,61**	**$ 75.924.454,61**	**$ 59.793.030,70**	**$ 59.793.030,70**	**$ 59.793.030,70**	**$ 59.793.030,70**	**$ 76.518.500,35**	**$ 76.518.500,35**	**$ 76.518.500,35**
$ 28.100.178,33	$ 28.100.178,33	$ 28.100.178,33	$ 22.129.824,11	$ 22.129.824,11	$ 22.129.824,11	$ 22.129.824,11	$ 28.320.038,87	$ 28.320.038,87	$ 28.320.038,87
$ 13.664.078,94	$ 13.664.078,94	$ 13.664.078,94	$ 10.760.916,17	$ 10.760.916,17	$ 10.760.916,17	$ 10.760.916,17	$ 13.770.989,00	$ 13.770.989,00	$ 13.770.989,00
$ 34.160.197,34	$ 34.160.197,34	$ 34.160.197,34	$ 26.902.290,43	$ 26.902.290,43	$ 26.902.290,43	$ 26.902.290,43	$ 34.427.472,49	$ 34.427.472,49	$ 34.427.472,49
$ 759.128.401,44	**$ 759.128.401,44**	**$ 759.128.401,44**	**$ 597.838.839,26**	**$ 597.838.839,26**	**$ 597.838.839,26**	**$ 597.838.839,26**	**$ 765.067.950,13**	**$ 765.067.950,13**	**$ 765.067.950,13**
$ 1.147.250,00	$ 1.147.250,00	$ 1.147.250,00	$ 1.147.250,00	$ 1.147.250,00	$ 1.147.250,00	$ 1.147.250,00	$ 1.147.250,00	$ 1.147.250,00	$ 1.147.250,00
$ 3.235.804,36	$ 3.235.804,36	$ 3.235.804,36	$ 3.235.804,36	$ 3.235.804,36	$ 3.235.804,36	$ 3.235.804,36	$ 3.235.804,36	$ 3.235.804,36	$ 3.235.804,36
$ 763.511.455,80	**$ 763.511.455,80**	**$ 763.511.455,80**	**$ 602.221.893,62**	**$ 602.221.893,62**	**$ 602.221.893,62**	**$ 602.221.893,62**	**$ 769.451.004,49**	**$ 769.451.004,49**	**$ 769.451.004,49**

$ 763.511.455,80	$ 763.511.455,80	$ 763.511.455,80	$ 602.221.893,62	$ 602.221.893,62	$ 602.221.893,62	$ 602.221.893,62	$ 769.451.004,49	$ 769.451.004,49	$ 769.451.004,49
$ 6.526.943.534,66	$ 7.290.454.990,47	$ 8.053.966.446,27	$ 8.656.189.339,89	$ 9.258.410.233,51	$ 9.860.632.127,14	$ 10.462.854.020,76	$ 11.232.305.025,25	$ 12.001.756.029,75	$ 12.771.207.034,24
3,257⅓	3,257⅓	3,257⅓	2,569⅓	2,569⅓	2,569⅓	2,569⅓	3,283⅓	3,283⅓	3,283⅓
27,847⅓	31,105⅓	34,362⅓	36,931⅓	39,501⅓	42,070⅓	44,639⅓	47,922⅓	51,205⅓	54,488⅓

25

	MES 6					MES 7			
S22	S23	S24	S25	S26	S27	S28	S29	S30	S31
4/11/2026	11/11/2026	18/11/2026	25/11/2026	2/12/2026	9/12/2026	16/12/2026	23/12/2026	30/12/2026	6/01/2027
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
$ 28.252.000,00	$ 28.252.000,00	$ 28.252.000,00	$ 28.252.000,00						
$ 211.880.954,55	$ 211.880.954,55	$ 211.880.954,55							
$ 240.132.954,55	$ 240.132.954,55	$ 240.132.954,55	$ 28.252.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
$ 240.713.683,33	$ 240.713.683,33								
$ 151.713.333,33	$ 151.713.333,33	$ 151.713.333,33	$ 151.713.333,33	$ 151.713.333,33	$ 151.713.333,33	$ 151.713.333,33	$ 151.713.333,33	$ 151.713.333,33	$ 151.713.333,33
$ 392.427.016,67	$ 392.427.016,67	$ 151.713.333,33	$ 151.713.333,33	$ 151.713.333,33	$ 151.713.333,33	$ 151.713.333,33	$ 151.713.333,33	$ 151.713.333,33	$ 151.713.333,33
	$ 9.620.000,00	$ 9.620.000,00	$ 9.620.000,00	$ 9.620.000,00	$ 9.620.000,00	$ 9.620.000,00	$ 9.620.000,00	$ 9.620.000,00	$ 9.620.000,00
	$ 391.656.000,00	$ 391.656.000,00	$ 391.656.000,00	$ 391.656.000,00	$ 391.656.000,00	$ 391.656.000,00	$ 391.656.000,00	$ 391.656.000,00	$ 391.656.000,00
$ -	$ 401.276.000,00	$ 401.276.000,00	$ 401.276.000,00	$ 401.276.000,00	$ 401.276.000,00	$ 401.276.000,00	$ 401.276.000,00	$ 401.276.000,00	$ 401.276.000,00
$ 10.267.752,00	$ 10.267.752,00	$ 10.267.752,00	$ 10.267.752,00						
$ 1.440.100,78	$ 1.440.100,78	$ 1.440.100,78	$ 1.440.100,78	$ 1.440.100,78	$ 1.440.100,78				
$ 5.866.958,56	$ 5.866.958,56	$ 5.866.958,56	$ 5.866.958,56	$ 5.866.958,56	$ 5.866.958,56				
$ 8.465.458,83	$ 8.465.458,83	$ 8.465.458,83	$ 8.465.458,83	$ 8.465.458,83	$ 8.465.458,83				
$ 16.877.360,00	$ 16.877.360,00	$ 16.877.360,00	$ 16.877.360,00	$ 16.877.360,00	$ 16.877.360,00				
$ 13.071.848,40	$ 13.071.848,40	$ 13.071.848,40	$ 13.071.848,40	$ 13.071.848,40	$ 13.071.848,40	$ 13.071.848,40	$ 13.071.848,40		
$ 55.989.478,57	$ 55.989.478,57	$ 55.989.478,57	$ 55.989.478,57	$ 45.721.726,57	$ 45.721.726,57	$ 13.071.848,40	$ 13.071.848,40	$ -	$ -
						$ 3.308.336,00	$ 3.308.336,00	$ 3.308.336,00	$ 3.308.336,00
						$ 3.330.565,78	$ 3.330.565,78	$ 3.330.565,78	$ 3.330.565,78
						$ 858.936,67	$ 858.936,67	$ 858.936,67	$ 858.936,67
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.497.838,44	$ 7.497.838,44	$ 7.497.838,44	$ 7.497.838,44
$ 688.649.449,78	**$ 1.089.825.449,78**	**$ 849.111.760,45**	**$ 637.230.611,90**	**$ 598.711.059,90**	**$ 598.711.059,90**	**$ 573.559.020,18**	**$ 573.559.020,18**	**$ 560.497.171,78**	**$ 560.497.171,78**
$ 76.518.500,35	**$ 121.112.302,23**	**$ 94.361.790,61**	**$ 70.815.460,13**	**$ 66.534.760,09**	**$ 66.534.760,09**	**$ 63.739.613,91**	**$ 63.739.613,91**	**$ 62.286.939,40**	**$ 62.286.939,40**
$ 28.320.038,87	$ 44.824.520,75	$ 34.923.966,95	$ 26.209.303,29	$ 24.624.985,89	$ 24.624.985,89	$ 23.590.482,50	$ 23.590.482,50	$ 23.052.837,38	$ 23.052.837,38
$ 13.770.989,00	$ 21.796.509,00	$ 16.982.235,33	$ 12.744.616,24	$ 11.974.221,20	$ 11.974.221,20	$ 11.471.180,40	$ 11.471.180,40	$ 11.209.743,44	$ 11.209.743,44
$ 34.427.472,49	$ 54.491.272,49	$ 42.455.588,32	$ 31.861.540,60	$ 29.935.553,00	$ 29.935.553,00	$ 28.677.951,01	$ 28.677.951,01	$ 28.024.358,59	$ 28.024.358,59
$ 765.067.950,13	**$ 1.210.937.752,01**	**$ 943.473.557,05**	**$ 708.046.272,03**	**$ 665.245.819,99**	**$ 665.245.819,99**	**$ 637.298.634,09**	**$ 637.298.634,09**	**$ 622.774.111,18**	**$ 622.774.111,18**
$ 1.147.250,00	$ 1.147.250,00	$ 1.147.250,00	$ 1.147.250,00	$ 1.147.250,00	$ 1.147.250,00	$ 1.147.250,00	$ 1.147.250,00	$ 1.147.250,00	$ 1.147.250,00
$ 3.235.804,36	$ 3.235.804,36	$ 3.235.804,36	$ 3.235.804,36	$ 3.235.804,36	$ 3.235.804,36	$ 3.235.804,36	$ 3.235.804,36	$ 3.235.804,36	$ 3.235.804,36
$ 769.451.004,49	**$ 1.215.320.806,37**	**$ 947.856.611,41**	**$ 712.429.326,39**	**$ 669.628.874,35**	**$ 669.628.874,35**	**$ 641.681.688,45**	**$ 641.681.688,45**	**$ 627.157.165,54**	**$ 627.157.165,54**

$ 769.451.004,49	$ 1.215.320.806,37	$ 947.856.611,41	$ 712.429.326,39	$ 669.628.874,35	$ 669.628.874,35	$ 641.681.688,45	$ 641.681.688,45	$ 627.157.165,54	$ 627.157.165,54
$ 13.540.658.038,73	$ 14.755.978.845,11	$ 15.703.835.456,52	$ 16.416.264.782,91	$ 17.085.893.657,26	$ 17.755.522.531,60	$ 18.397.204.220,05	$ 19.038.885.908,51	$ 19.666.043.074,04	$ 20.293.200.239,58
3,283%	5,185%	4,044%	3,040%	2,857%	2,857%	2,738%	2,738%	2,676%	2,676%
57,771%	62,956%	67,000%	70,040%	72,896%	75,753%	78,491%	81,229%	83,905%	86,580%

MES 8				
S32	S33	S34	S35	S36
13/01/2027	20/01/2027	27/01/2027	3/02/2027	10/02/2027
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
$ 151.713.333,33	$ 151.713.333,33	$ 151.713.333,33	$ 151.713.333,33	$ 151.713.333,33
$ 151.713.333,33	$ 151.713.333,33	$ 151.713.333,33	$ 151.713.333,33	$ 151.713.333,33
$ 9.620.000,00	$ 9.620.000,00	$ 9.620.000,00	$ 9.620.000,00	$ 9.620.000,00
$ 391.656.000,00	$ 391.656.000,00	$ 391.656.000,00	$ 391.656.000,00	$ 391.656.000,00
$ 401.276.000,00	$ 401.276.000,00	$ 401.276.000,00	$ 401.276.000,00	$ 401.276.000,00
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
$ 3.308.336,00	$ 3.308.336,00	$ 3.308.336,00	$ 3.308.336,00	$ 3.308.336,00
$ 3.330.565,78	$ 3.330.565,78	$ 3.330.565,78	$ 3.330.565,78	$ 3.330.565,78
$ 858.936,67	$ 858.936,67	$ 858.936,67	$ 858.936,67	$ 858.936,67
$ 7.497.838,44	$ 7.497.838,44	$ 7.497.838,44	$ 7.497.838,44	$ 7.497.838,44
$ 560.487.171,78	**$ 560.487.171,78**	**$ 560.487.171,78**	**$ 560.487.171,78**	**$ 560.487.171,78**
$ 62.286.939,40	**$ 62.286.939,40**	**$ 62.286.939,40**	**$ 62.286.939,40**	**$ 62.286.939,40**
$ 23.052.837,38	$ 23.052.837,38	$ 23.052.837,38	$ 23.052.837,38	$ 23.052.837,38
$ 11.209.743,44	$ 11.209.743,44	$ 11.209.743,44	$ 11.209.743,44	$ 11.209.743,44
$ 28.024.358,59	$ 28.024.358,59	$ 28.024.358,59	$ 28.024.358,59	$ 28.024.358,59
$ 622.774.111,18	**$ 622.774.111,18**	**$ 622.774.111,18**	**$ 622.774.111,18**	**$ 622.774.111,18**
$ 1.147.250,00	$ 1.147.250,00	$ 1.147.250,00	$ 1.147.250,00	$ 1.147.250,00
$ 3.235.804,36	$ 3.235.804,36	$ 3.235.804,36	$ 3.235.804,36	$ 3.235.804,36
$ 1.918.585,68	$ 1.918.585,68	$ 1.918.585,68	$ 1.918.585,68	$ 1.918.585,68
$ 629.075.751,22	**$ 629.075.751,22**	**$ 629.075.751,22**	**$ 629.075.751,22**	**$ 629.075.751,22**
$ 629.075.751,22	$ 629.075.751,22	$ 629.075.751,22	$ 629.075.751,22	$ 629.075.751,22
$ 20.922.275.990,80	$ 21.551.351.742,02	$ 22.180.427.493,24	$ 22.809.503.244,46	$ 23.438.578.995,68
2,684%	2,684%	2,684%	2,684%	2,684%
89,264%	91,948%	94,632%	97,316%	100,000%



FUNDACION SOCIAL DIA FELIZ

NIT 900.625.957-0

FORMATO
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

IRINA MARGARITA ROMERO GAMARRA identificado con **C.C. No. 32.869.871** y portadora de la tarjeta profesional No 146052-T en mi condición de Revisora Fiscal de **FUNDACION SOCIAL DIA FELIZ**; identificada con **NIT No. 900.625.957-0**, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Palmar de Varela – Atlántico, a los 03 días del mes de junio de 2026.

Irina M. Romero G.

IRINA MARGARITA ROMERO GAMARRA
Revisora Fiscal

Dirección Carrera 4 a n 8 55
Palmar de Varela–Atlántico.
Teléfono; 304 3871964;
email fundacionsocialdiafeliz@hotmail.com

56



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 32969871
ROMERO GAMARRA
APELLIDOS
IRINA MARGARITA
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 07-SEP-1931
SANTO TOMAS
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
12-OCT-1999 SANTO TOMAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR
INDICE DERECHO

P-0304900-70079302-F-0032969871-20001002 02322 00245H 02 062194005

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

146052-T



IRINA MARGARITA
ROMERO GAMARRA
C.C. 32869871
RESOLUCION INSCRIPCION 381
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

FECHA 10/12/2009

PRESIDENTE

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO

156543

70298

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8B106A477FF2E516

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **IRINA MARGARITA ROMERO GAMARRA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 32869871 de SANTO TOMAS (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 146052-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Mayo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900625957	0	FUNDACION SOCIAL DIA FELIZ	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CANTAGALLO BOLIVAR	CANTAGALLO-BOLIVAR	3014047586	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-06	363663173	9506001221	E	2026/06/16	2026/06/04	BANCOOMEVA S.A.	0	$5,114,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (7 Afiliados)					$11,497,610	$1,840,000			$11,497,610	$1,437,500			$11,497,610	$460,300			$11,497,610	$800,500		$11,497,610	$575,900
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (7 Afiliados)					$11,497,610	$1,840,000			$11,497,610	$1,437,500			$11,497,610	$460,300			$11,497,610	$800,500		$11,497,610	$575,900
Ciudad: CANTAGALLO Depto: BOLIVAR (7 Afiliados)					$11,497,610	$1,840,000			$11,497,610	$1,437,500			$11,497,610	$460,300			$11,497,610	$800,500		$11,497,610	$575,900
1	CC	1007755157	BELLO TATIANA	230301	17	$992,180	$158,800	ESSC24	17	$992,180	$124,100	CCF08	17	$992,180	$39,700	14-4	17	$992,180	$69,100	17	$992,180	$49,700
2	CC	23150336	DELGADO LUZ	230301	30	$1,750,905	$280,200	ESSC24	30	$1,750,905	$218,900	CCF08	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$1,750,905	$87,700
3	CC	37685534	GONZALEZ MARGARITA	230301	30	$1,750,905	$280,200	ESSC24	30	$1,750,905	$218,900	CCF08	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$1,750,905	$87,700
4	CC	1104128620	MEJIA JAVIER	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900	CCF08	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$1,750,905	$87,700
5	CC	1005655412	PEDROZO KAREN	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS042	30	$1,750,905	$218,900	CCF08	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$1,750,905	$87,700
6	CC	37876896	SANABRIA MARINA	230201	30	$1,750,905	$280,200	ESSC24	30	$1,750,905	$218,900	CCF08	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$1,750,905	$87,700
7	CC	1051636760	SUAREZ ALEJANDRO	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900	CCF08	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$1,750,905	$87,700
Total		**Afiliados(7)**				$11,497,610	$1,840,000			$11,497,610	$1,437,500			$11,497,610	$460,300			$11,497,610	$800,500		$11,497,610	$575,900

2026/06/04 07:53 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900625957	0	FUNDACION SOCIAL DIA FELIZ	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CANTAGALLO BOLIVAR	CANTAGALLO-BOLIVAR	3014047586	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-06	363663173	9506001221	E	2026/06/16	2026/06/04	BANCOOMEVA S.A.	0	$5,114,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				7	$1,840,000	$0	$0	$1,840,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	6	$1,559,800	$0	$0	$1,559,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$280,200	$0	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$800,500	$0	$0	$800,500
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	7	$800,500	$0	$0	$800,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$460,300	$0	$0	$460,300
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	7	$460,300	$0	$0	$460,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				7	$1,437,500	$0	$0	$1,437,500
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$218,900	$0	$0	$218,900
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	4	$780,800	$0	$0	$780,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$437,800	$0	$0	$437,800
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$345,400	$0	$0	$345,400
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	7	$345,400	$0	$0	$345,400
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$230,500	$0	$0	$230,500
SENA	PASENA	899,999,034	1	7	$230,500	$0	$0	$230,500
TOTAL				7	$5,114,200	$0	$0	$5,114,200

2026/06/04 07:53 AM

Bancolombia

29 de mayo 2026

Señores:
A QUIEN INTERESE
Ciudad

Asunto: CERTIFICACION DE CUENTA
Cordial saludo,

BANCOLOMBIA, Se permite informar que la entidad **FUNDACION SOCIAL DIA FELIZ** identificada con NIT No. 900625957 a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el Banco el siguiente producto: Cuenta de ahorros de denominada SLC 005 13 DE 2026 MEJORAMIENTODE LA VIA QUE CONDUCE DESDE LA YE, HASTA PUERTO BOLIVAR ETAPA I EN EL MUNICIPIO DE MORALES DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Nombre del producto	No. De producto	Fecha de apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	120-000043-51	2026/05/29	ACTIVA

El manejo de estos productos es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

para confirmar la información anterior, estamos ubicados en la CL 21No. 19 – 04
Oficina Bancolombia Sabanalarga Atlántico Tel 605 3966526

Atentamente,

Gearlys Alberto Manotas Navarro

Gearlys Alberto Manotas Navarro
Asesor comercial Móvil
Sucursal Sabanalarga
Cel. 3105043236

Grupo Bancolombia

67

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296830815

PIB
15:06:32

Bogotá DC, 27 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FABIAN ENRIQUE FONTALVO CHARRIS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 8498019:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 27 de mayo de 2026, a las 15:38:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	8498019
Código de Verificación	8498019260527153814

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

64

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:38:59 PM horas del 27/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **8498019**

Apellidos y Nombres: **FONTALVO CHARRIS FABIAN ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/05/2026 03:39:44 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **8498019** y Nombre: **FABIAN ENRIQUE FONTALVO CHARRIS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140993245** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir